OBJETO

"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO EN AQUELLAS CIUDADES DONDE LA ENTIDAD OPERE O PRESTE SUS SERVICIOS".

1. Aspectos generales del mercado

El sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia constituye una actividad económica especializada, orientada a la prevención, protección y mitigación de riesgos que puedan afectar la integridad de las personas, la seguridad de los bienes muebles e inmuebles y la continuidad de las actividades desarrolladas por entidades públicas, empresas privadas y demás organizaciones que requieren servicios de protección. Su prestación comprende diferentes modalidades de vigilancia humana, con y sin armas, supervisión operativa, control de accesos, monitoreo mediante medios tecnológicos y sistemas electrónicos de seguridad, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En Colombia, la prestación de estos servicios se encuentra regulada principalmente por el Decreto Ley 356 de 1994, mediante el cual se expidió el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, y está sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Esta autoridad ejerce funciones relacionadas con la habilitación de los prestadores del servicio, la verificación de las condiciones legales y operativas para su funcionamiento y la aplicación del régimen tarifario correspondiente, aspectos que inciden directamente en la estructura económica y en las condiciones de contratación de estos servicios.

Desde la perspectiva económica, el mercado de vigilancia y seguridad privada presenta características particulares frente a otros sectores de servicios, debido a que una proporción significativa de sus costos corresponde al componente laboral, representado principalmente en salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, contribuciones parafiscales, recargos nocturnos, dominicales y festivos, así como los demás conceptos derivados de la legislación laboral vigente. En consecuencia, las variaciones del salario mínimo legal mensual vigente, las modificaciones de la jornada laboral y las disposiciones relacionadas con las condiciones de remuneración del personal tienen incidencia directa en la determinación de las tarifas y en la sostenibilidad económica de los contratos.

Adicionalmente, la prestación de estos servicios comprende costos asociados a la administración, supervisión, capacitación, dotación, elementos de protección, equipos de comunicación, medios tecnológicos, mantenimiento y demás recursos necesarios para garantizar una operación continua, eficiente y ajustada a los requerimientos de seguridad de cada instalación. En este contexto, la estructuración económica de los procesos contractuales debe considerar tanto las tarifas mínimas reguladas para los servicios de vigilancia humana como los costos correspondientes a los componentes tecnológicos y servicios complementarios que integran la solución de seguridad requerida.

Desde el punto de vista de la oferta, el mercado colombiano cuenta con empresas especializadas en vigilancia y seguridad privada que desarrollan sus actividades mediante diferentes modalidades de prestación del servicio, de acuerdo con las autorizaciones y licencias otorgadas por la autoridad competente. Estas empresas pueden contar con capacidad operativa de cobertura local, regional o nacional, dependiendo de su estructura organizacional, disponibilidad de personal, infraestructura tecnológica, recursos logísticos y presencia territorial. En consecuencia, la contratación de servicios de vigilancia para entidades con instalaciones ubicadas en diferentes ciudades del territorio nacional exige evaluar la capacidad de los potenciales proveedores para garantizar la prestación simultánea, permanente y coordinada de los servicios requeridos.

En el ámbito tecnológico, el sector ha experimentado una evolución hacia la integración de sistemas de vigilancia electrónica y herramientas de monitoreo, mediante la utilización de circuitos cerrados de televisión (CCTV), cámaras de alta resolución, sistemas de grabación y almacenamiento de imágenes, controles electrónicos de acceso, detectores de metales, escáneres de inspección, sistemas de comunicación y plataformas de gestión centralizada de seguridad. Estos medios constituyen herramientas complementarias a la vigilancia humana, permiten fortalecer las actividades de prevención y control y contribuyen a mejorar la capacidad de identificación, seguimiento y respuesta frente a situaciones que puedan comprometer la seguridad de las instalaciones.

Para el caso particular del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, las características del servicio requerido se encuentran determinadas por la naturaleza de las funciones institucionales que desarrolla la Entidad, la atención permanente de ciudadanos nacionales y extranjeros, la realización de actividades diplomáticas y protocolarias, la recepción de delegaciones oficiales, la custodia de documentación e información institucional y la protección de bienes muebles e inmuebles bajo su administración, tenencia o responsabilidad.

En este sentido, la Entidad dispone de instalaciones con características físicas, funcionales y operativas diferenciadas, entre las cuales se encuentran el Palacio de San Carlos, las sedes de atención al público y expedición de pasaportes, la Sede Norte, la Academia Diplomática Augusto Ramírez Ocampo, la Sala VIP del Aeropuerto Internacional El Dorado, la Casa del Marqués de Valdehoyos en Cartagena y las instalaciones ubicadas en la ciudad de Cúcuta, entre otras dependencias en las que el Ministerio desarrolla o llegue a desarrollar sus actividades institucionales.

Las condiciones particulares de estas instalaciones, relacionadas con su ubicación geográfica, extensión, distribución arquitectónica, número de accesos, horarios de funcionamiento, afluencia de usuarios, importancia institucional y niveles de exposición a riesgos, hacen necesario contar con esquemas de vigilancia y seguridad privada diferenciados, que permitan garantizar la protección de las personas, los bienes y las instalaciones, mediante la combinación de vigilancia humana y medios tecnológicos.

Por consiguiente, la determinación de los servicios requeridos se fundamenta en las condiciones técnicas y operativas establecidas en el formato GC-FO-081 – Informe de Especificaciones Técnicas, en el cual se identifican las necesidades de vigilancia por sede, las modalidades de prestación, las jornadas y turnos de servicio, las cantidades de personal, los equipos tecnológicos y demás elementos necesarios para garantizar una cobertura adecuada, continua y proporcional a las características de cada instalación.

Desde la perspectiva territorial, el análisis del mercado debe considerar la disponibilidad de empresas habilitadas para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en las ciudades donde opera el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, particularmente en Bogotá D. C., Cartagena de Indias y San José de Cúcuta. Asimismo, deben evaluarse las condiciones logísticas y operativas que permitan garantizar la disponibilidad de personal, los reemplazos, la supervisión, el mantenimiento de los equipos tecnológicos y la atención oportuna de las novedades que puedan presentarse durante la ejecución contractual.

En materia regulatoria, la contratación proyectada deberá observar las disposiciones aplicables a los servicios de vigilancia y seguridad privada, las tarifas establecidas por la autoridad competente, las obligaciones laborales y de seguridad social, las condiciones de habilitación de los prestadores, los requisitos para la utilización de armas y medios tecnológicos cuando corresponda, así como las normas que regulan la contratación estatal, particularmente los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

La ejecución proyectada comprende del 16 de diciembre de 2026 al 15 de diciembre de 2027. La estimación diferencia la fracción final de 2026, liquidada como quince (15) días sobre mes comercial de treinta (30) días, y la vigencia 2027, equivalente a once meses y medio (11,5). Los incrementos del 9 % para personal y del 7,5 % para tecnología son supuestos de planeación de 2027, no tarifas oficialmente decretadas.

En consecuencia, el mercado de vigilancia y seguridad privada ofrece alternativas para atender las necesidades institucionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, mediante la contratación de empresas especializadas y legalmente habilitadas que dispongan de capacidad técnica, administrativa, financiera, tecnológica y operativa para garantizar la prestación integral del servicio en las diferentes sedes de la Entidad.

En virtud de lo anterior, el presente análisis del sector y estudio de mercado tiene como finalidad identificar las condiciones económicas, técnicas, regulatorias y comerciales que caracterizan la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia, establecer parámetros objetivos para la identificación de potenciales oferentes y determinar una estructura de costos que permita sustentar el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación, garantizando la adecuada planeación contractual, la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la continuidad de los servicios requeridos para el cumplimiento de las funciones institucionales.

1.1. Aspectos Económicos y Macroeconómicos

Según el Boletín Técnico del Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)4, Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr (123,00).



Fuente: https://www.dane.gov.co/

El sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia forma parte de las actividades económicas de prestación de servicios especializados de protección y seguridad, cuya finalidad consiste en prevenir, controlar y mitigar los riesgos que puedan afectar la integridad de las personas, los bienes muebles e inmuebles y el normal desarrollo de las actividades de las organizaciones públicas y privadas.

Desde la perspectiva económica, se trata de un sector intensivo en mano de obra, con una estructura de costos directamente relacionada con la remuneración del personal operativo, el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, la administración de los servicios y la incorporación de recursos tecnológicos destinados a fortalecer los esquemas de vigilancia y protección.

La actividad económica de vigilancia y seguridad privada se caracteriza por la participación de empresas especializadas, legalmente habilitadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que ofrecen diferentes modalidades de prestación del servicio, de acuerdo con las necesidades de sus clientes, las condiciones de seguridad de las instalaciones y las disposiciones normativas aplicables.

Para el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, el análisis de este mercado reviste especial importancia debido a la necesidad de garantizar servicios de vigilancia y seguridad privada en diferentes instalaciones institucionales ubicadas en Bogotá D. C., Cartagena de Indias y San José de Cúcuta, mediante esquemas que integran vigilancia humana, supervisión operativa y medios tecnológicos de seguridad.

La estructura económica del servicio debe responder a las características particulares de cada sede, las jornadas de prestación, el número y modalidad de los puestos de vigilancia, los requerimientos de personal especializado y las cantidades y especificaciones de los equipos tecnológicos establecidos en el formato GC-FO-081 de Especificaciones Técnicas.

1.2 IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL PIB: El PIB (Producto Interno Bruto) de un país representa el valor de todos los bienes y servicios finales producidos dentro de una nación en un año determinado, tanto por empresa nacionales como extranjeras. El PIB es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. El PIB es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio. Este indicador es un reflejo de la competitividad de las empresas.

El PIB al tipo de cambio de paridad del poder adquisitivo (PPA) de una nación es la suma de valor de todos los bienes y servicios producidos en el país valuados a los precios que prevalecen en los Estados Unidos. Esta es la medida que la mayoría de los economistas prefieren emplear cuando estudian el bienestar per cápita y cuando comparan las condiciones de vida o el uso de los recursos en varios países. El Departamento Nacional de Planeación (DNP) en su informe trimestral ha indicado que en el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Fuente: https://www.dane.gov.

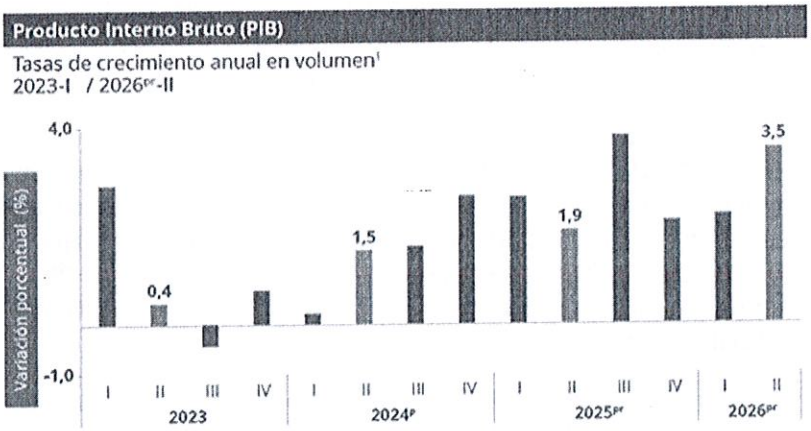
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece **2,2**% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece **9,5**% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



Fuente: https://www.dane.gov.

Productos y servicios incluidos dentro del sector

El mercado de vigilancia y seguridad privada comprende diferentes servicios y soluciones especializadas orientadas a la protección de personas, bienes e instalaciones. Entre sus principales componentes se encuentran la vigilancia fija y móvil, con y sin armas, la supervisión operativa, los servicios de operadores de medios tecnológicos, el monitoreo electrónico, los sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV), el control de accesos y los mecanismos de detección y prevención de riesgos.

En el caso de la contratación proyectada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, el servicio comprende la disponibilidad de personal de vigilancia, supervisión y operación de medios tecnológicos, así como la utilización de cámaras de videovigilancia, grabadores de video en red (NVR), sistemas de almacenamiento, equipos de inspección y detección, comunicaciones y demás elementos necesarios para atender las condiciones de seguridad de las instalaciones.

Estos componentes conforman una solución integral en la cual la vigilancia humana constituye el principal recurso operativo, mientras que los medios tecnológicos permiten complementar la capacidad de prevención, monitoreo, detección y respuesta frente a situaciones que puedan comprometer la seguridad institucional.

OTROS ASPECTOS QUE INFLUYEN EN LA ECONOMIA DEL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

La prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada constituye una actividad intensiva en mano de obra y altamente regulada, razón por la cual su estructura de costos se encuentra influenciada por variables económicas, laborales y regulatorias que inciden directamente en la formación de precios del sector.

• Salario mínimo legal mensual vigente y costos laborales El principal componente de costo en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada corresponde al recurso humano requerido para la ejecución de las actividades contratadas. En consecuencia, las variaciones anuales del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) impactan directamente los costos asociados al pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, contribuciones parafiscales, dotaciones y demás obligaciones laborales a cargo de los empleadores. Lo anterior resulta especialmente relevante para el sector de vigilancia privada, en el cual la mayor

proporción de los costos operativos corresponde al personal de vigilancia, supervisión, operadores de medios tecnológicos y demás recursos humanos requeridos para la adecuada prestación del servicio.

• Reducción gradual de la jornada laboral Adicionalmente, el sector se encuentra impactado por la implementación gradual de la reducción de la jornada máxima legal de trabajo establecida en la Ley 2101 de 2021, mediante la cual se dispuso la reducción progresiva de la jornada laboral semanal de cuarenta y ocho (48) a cuarenta y dos (42) horas semanales, sin disminución salarial. Esta circunstancia genera ajustes en la planeación operativa de las empresas de vigilancia y puede incidir en los costos asociados a la prestación del servicio, particularmente en aquellos contratos que requieren cobertura permanente durante las veinticuatro (24) horas del día.

• Inflación La inflación constituye otra variable relevante dentro del análisis económico del sector. En Colombia, este fenómeno es medido a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado y publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el cual mide la variación promedio de los precios de los bienes y servicios representativos del consumo de los hogares colombianos. Las variaciones del IPC afectan directamente los costos administrativos, operativos y logísticos asociados a la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, incluyendo transporte, comunicaciones, dotaciones, elementos de protección personal, mantenimiento de equipos y demás insumos necesarios para la operación.

• Tarifas mínimas del sector 23 Otro factor que influye directamente en la economía del sector corresponde a las tarifas mínimas establecidas para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada. El Decreto 1070 de 2015 establece el régimen tarifario aplicable a las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, fijando parámetros mínimos para garantizar el cubrimiento de los costos laborales, operativos, administrativos y de supervisión asociados a la prestación del servicio. Adicionalmente, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada actualiza periódicamente las tarifas mínimas aplicables al sector, teniendo en cuenta variables como el salario mínimo, los costos laborales y la reducción gradual de la jornada laboral.

Agentes que componen el sector

En el mercado colombiano de vigilancia y seguridad privada participan diferentes agentes económicos y regulatorios que intervienen en la prestación, supervisión y suministro de los servicios y elementos requeridos.

En primer lugar, se encuentran las empresas de vigilancia y seguridad privada, responsables de organizar y ejecutar la prestación de los servicios mediante personal operativo debidamente capacitado, equipos de comunicación, recursos logísticos y demás medios autorizados para el desarrollo de sus actividades.

En segundo lugar, participan los proveedores, fabricantes, importadores, distribuidores e integradores de tecnología de seguridad electrónica, quienes suministran equipos de videovigilancia, sistemas de control de acceso, dispositivos de inspección, plataformas informáticas, licencias de software y soluciones de almacenamiento y comunicación.

Asimismo, intervienen las instituciones de formación y capacitación autorizadas para desarrollar actividades de entrenamiento del personal de vigilancia, así como los proveedores de uniformes, dotaciones, equipos de protección y demás elementos necesarios para la operación.

Desde el ámbito institucional, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada desempeña un papel fundamental en la inspección, vigilancia y control del sector, mientras que las autoridades laborales, tributarias y demás organismos

competentes intervienen en la regulación y verificación del cumplimiento de las obligaciones legales asociadas a la actividad.

Finalmente, los demandantes de estos servicios están conformados por entidades públicas, establecimientos comerciales, empresas industriales, instituciones financieras, conjuntos residenciales, centros educativos, instalaciones de salud y demás organizaciones que requieren mecanismos de protección y seguridad.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

El sector cuenta con organizaciones gremiales que representan los intereses de las empresas prestadoras de servicios de vigilancia y seguridad privada y participan en espacios de discusión relacionados con la regulación, las condiciones laborales, la profesionalización del personal y el desarrollo empresarial.

Entre estas organizaciones se encuentra la Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada (FedeSeguridad), que participa en el análisis de las condiciones económicas y regulatorias de la actividad.

La existencia de organizaciones gremiales contribuye a la articulación de los actores del sector, la identificación de problemáticas comunes y la formulación de propuestas relacionadas con la competitividad, la formalización empresarial y el fortalecimiento de los estándares de prestación del servicio.

Cifras de ventas y comportamiento económico del sector

El comportamiento económico del sector de vigilancia y seguridad privada debe analizarse a partir de indicadores relacionados con los ingresos operacionales de las empresas prestadoras, el número de servicios autorizados, la generación de empleo y la evolución de la demanda de servicios de protección y seguridad.

Para este propósito, constituyen fuentes de información relevantes los informes estadísticos y sectoriales publicados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las estadísticas económicas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), los registros empresariales y la información financiera disponible de los prestadores del servicio.

La actividad de vigilancia y seguridad privada presenta una demanda asociada a la necesidad permanente de proteger instalaciones, personas y bienes, circunstancia que favorece la continuidad de la contratación en organizaciones cuya operación requiere cobertura durante jornadas prolongadas o de manera ininterrumpida.

En el ámbito de la contratación estatal, esta demanda se refleja en la adquisición periódica de servicios de vigilancia para instalaciones administrativas, centros de atención al ciudadano, establecimientos educativos, centros hospitalarios y otras dependencias públicas.

La caracterización económica distingue la vigilancia humana, intensiva en costos laborales, de los medios tecnológicos, cuyos precios dependen de las especificaciones, las condiciones de disponibilidad y el soporte. El presupuesto institucional se sustenta en los precios unitarios y cantidades de las matrices detalladas, y no en la extrapolación de cifras agregadas de ventas del sector.

Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

Las perspectivas económicas del sector se encuentran relacionadas con la continuidad de la demanda de servicios de protección, la evolución de las condiciones de seguridad, las necesidades de cobertura territorial y la incorporación de herramientas tecnológicas que permitan mejorar la eficiencia de las operaciones.

La inversión empresarial se orienta principalmente hacia la formación y capacitación del personal, el fortalecimiento de la supervisión operativa, la renovación de equipos de comunicación y la incorporación de sistemas de vigilancia electrónica, monitoreo remoto, analítica de video y control de accesos.

La integración de vigilancia humana con medios tecnológicos representa una alternativa para fortalecer la capacidad de respuesta y mejorar el aprovechamiento de los recursos disponibles, sin desconocer que la protección de determinadas instalaciones requiere la presencia física permanente de personal especializado.

Para el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, estas condiciones del mercado permiten estructurar un servicio integral de vigilancia que responda a las necesidades institucionales, mediante la combinación de personal operativo y soluciones tecnológicas ajustadas a las características de cada sede.

Variables económicas que afectan los precios del sector

La determinación de los costos de vigilancia y seguridad privada está influenciada por variables macroeconómicas y regulatorias que inciden directamente en la remuneración del personal, el suministro de equipos, la operación empresarial y la prestación continua del servicio.

Salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV). Constituye una de las principales variables de referencia para la estructura de costos laborales y el régimen tarifario de los servicios de vigilancia y seguridad privada. Sus modificaciones anuales afectan los costos de personal, prestaciones sociales, aportes y demás obligaciones laborales, así como las tarifas reguladas en los términos que establezca la autoridad competente.

Inflación. La variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) incide en los costos administrativos y operativos de las empresas, particularmente en los gastos de transporte, mantenimiento, dotación, servicios públicos, arrendamientos, comunicaciones y adquisición de determinados bienes y servicios complementarios.

Jornada laboral y recargos. Las modificaciones de la jornada máxima legal y las disposiciones relacionadas con el trabajo nocturno, dominical, festivo y suplementario tienen incidencia en la programación del personal y en los costos de los servicios prestados durante las veinticuatro (24) horas del día o en jornadas especiales. La estructura económica está vinculada a la legislación laboral aplicable a cada período de ejecución.

Tasa de cambio. Las variaciones del peso colombiano frente a monedas extranjeras pueden afectar los precios de los equipos tecnológicos importados, particularmente cámaras de videovigilancia, grabadores NVR, dispositivos de almacenamiento, equipos de inspección, componentes electrónicos y licencias de software comercializadas en moneda extranjera.

Tasas de interés y financiación. El costo del crédito y las condiciones de financiación empresarial pueden incidir en la adquisición, reposición y mantenimiento de equipos tecnológicos, así como en la capacidad de los proveedores para sostener las obligaciones operativas y laborales durante la ejecución contractual.

Tarifas reguladas. La actividad de vigilancia y seguridad privada se encuentra sujeta a disposiciones tarifarias expedidas por la autoridad competente. Por tanto, los valores establecidos para los servicios de vigilancia humana deben ajustarse a las tarifas mínimas legalmente aplicables, según la modalidad, jornada y demás características del servicio contratado.

En consecuencia, el análisis económico del proceso diferencia los componentes sometidos a regulación tarifaria de aquellos cuyo valor se determina mediante las condiciones comerciales del mercado, evitando duplicidades en la estimación de costos y garantizando la comparabilidad de las ofertas.

Cadena de producción, comercialización y suministro

La cadena de valor del sector de vigilancia y seguridad privada comprende diferentes etapas relacionadas con la estructuración, comercialización, contratación, organización y prestación efectiva de los servicios.

Inicialmente, las empresas prestadoras identifican las necesidades de protección de sus clientes y determinan los recursos humanos, técnicos, administrativos y logísticos requeridos para garantizar la cobertura de las instalaciones.

Posteriormente, se adelantan las actividades de selección, vinculación, capacitación y programación del personal operativo, así como la adquisición o disponibilidad de equipos de comunicación, dotación, armamento autorizado y demás elementos necesarios para la prestación del servicio.

En relación con los medios tecnológicos, la cadena de suministro comprende la fabricación, importación o distribución nacional de equipos, su comercialización, transporte, instalación, configuración, integración, puesta en funcionamiento y mantenimiento.

Durante la ejecución contractual, la empresa prestadora debe garantizar la supervisión operativa, la continuidad de los servicios, los reemplazos del personal, la disponibilidad de equipos y la atención oportuna de las novedades que se presenten.

Para el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, la cadena de suministro deberá garantizar la prestación simultánea de los servicios en las sedes incluidas en las especificaciones técnicas, mediante mecanismos de coordinación y supervisión que permitan mantener condiciones adecuadas de seguridad.

Insumos, materiales y elementos necesarios para la prestación del servicio

A diferencia de los sectores industriales, en los cuales las materias primas constituyen el principal componente de producción, la vigilancia y seguridad privada se caracteriza por utilizar fundamentalmente recursos humanos especializados y elementos de apoyo operativo y tecnológico.

Entre los principales insumos requeridos se encuentran los uniformes, elementos de dotación, equipos de comunicación, linternas, dispositivos de inspección, equipos de protección, armamento autorizado cuando corresponda, cámaras de videovigilancia, sistemas de almacenamiento, computadores, servidores y licencias de software.

Los costos de estos elementos pueden variar de acuerdo con las condiciones del mercado, la disponibilidad de fabricantes y distribuidores, las características técnicas exigidas, los costos de transporte, la tasa de cambio y las condiciones de importación.

En consecuencia, la estimación económica de los medios tecnológicos debe considerar su disponibilidad durante la ejecución contractual, los costos de instalación y configuración, el mantenimiento preventivo y correctivo y las condiciones de reposición que resulten necesarias para garantizar la continuidad del servicio.

Dinámica de importaciones, exportaciones y comercio internacional

El mercado colombiano de vigilancia y seguridad privada presenta una relación con el comercio internacional principalmente a través de la adquisición de equipos tecnológicos utilizados para la prestación de los servicios.

Entre estos elementos se encuentran cámaras IP, grabadores de video, dispositivos de almacenamiento, equipos de inspección, sistemas de control de acceso, componentes de redes y plataformas tecnológicas especializadas.

Una parte de estos productos proviene de fabricantes internacionales y se comercializa en Colombia mediante importadores, distribuidores e integradores de soluciones de seguridad electrónica.

Esta circunstancia implica que los costos de adquisición y reposición de equipos pueden verse afectados por variaciones en la tasa de cambio, los costos logísticos internacionales, los aranceles aplicables y las condiciones de disponibilidad de los productos.

En cuanto al comercio irregular o contrabando de equipos, este constituye un riesgo para la trazabilidad, garantía y cumplimiento de los requisitos técnicos y legales. Por tal razón, los elementos suministrados deberán contar con procedencia lícita y cumplir las disposiciones aplicables a su comercialización, instalación y funcionamiento.

Barreras de entrada al mercado

La actividad de vigilancia y seguridad privada presenta barreras de entrada relacionadas principalmente con el cumplimiento de requisitos legales, administrativos, financieros, técnicos y operativos.

Entre las principales se encuentran la obtención y mantenimiento de las licencias y autorizaciones exigidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la disponibilidad de personal capacitado, el cumplimiento de obligaciones laborales, la capacidad de supervisión y la disponibilidad de recursos económicos suficientes para garantizar la prestación continua del servicio.

Adicionalmente, la operación en diferentes ciudades exige disponer de mecanismos de coordinación territorial, capacidad logística, disponibilidad de reemplazos y atención oportuna de novedades.

En el componente tecnológico, las barreras se relacionan con la inversión necesaria para adquirir equipos especializados, desarrollar procesos de instalación y mantenimiento, disponer de personal técnico competente y garantizar la interoperabilidad de los sistemas.

Estas condiciones pueden favorecer a empresas con mayor capacidad operativa y financiera. Sin embargo, en la estructuración del proceso de contratación deberán establecerse requisitos habilitantes proporcionales a la naturaleza,

cuantía y complejidad del objeto contractual, con el propósito de promover la pluralidad de oferentes y garantizar la selección objetiva.

Prácticas comerciales y estructuras de costos

Las prácticas comerciales del sector de vigilancia y seguridad privada se encuentran condicionadas por la existencia de tarifas reguladas para determinadas modalidades de prestación del servicio y por la estructura de costos laborales que deben asumir las empresas prestadoras.

En consecuencia, los descuentos comerciales no pueden conducir al desconocimiento de las tarifas mínimas legalmente aplicables ni afectar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del personal.

No obstante, las empresas pueden presentar diferencias en sus estructuras administrativas, esquemas de supervisión, capacidad logística, utilización de tecnología y condiciones comerciales de los componentes no sometidos a regulación tarifaria.

En relación con los medios tecnológicos, las economías de escala pueden permitir mejores condiciones de adquisición, instalación, mantenimiento y soporte, especialmente cuando se requiere una cantidad significativa de equipos o una solución integrada para diferentes instalaciones.

Para el proceso de contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, la comparación económica identifica separadamente los valores correspondientes a vigilancia humana, supervisión, operación de medios tecnológicos, suministro o disponibilidad de equipos, mantenimiento y demás componentes aplicables, verificando que no se presenten duplicidades en la estructura de costos.

El análisis efectuado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio en el mes de septiembre de 2026 confirma la utilidad de separar los servicios sujetos a tarifa regulada de la supervisión, la operación de medios tecnológicos y la disponibilidad de equipos. Para este proceso, esa separación permite identificar el origen de cada precio, conservar las unidades de servicio por sede y evitar que un valor agregado de otra entidad se utilice como tarifa unitaria comparable.

Contexto macroeconómico nacional y su incidencia en la contratación proyectada

El contexto macroeconómico colombiano constituye un elemento determinante para la estructuración de contratos de vigilancia y seguridad privada cuya ejecución comprende más de una vigencia fiscal, debido a la incidencia de las variaciones salariales, los costos laborales y las condiciones de comercialización de equipos tecnológicos.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)[1], en septiembre de 2026 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) [2]registró una variación mensual del 0,37 %, una variación acumulada del año del 5,74 % y una variación anual del 6,29 %. Estos indicadores permiten identificar el comportamiento reciente de los precios de bienes y servicios y constituyen una referencia para evaluar la evolución de determinados costos administrativos, logísticos y tecnológicos asociados a la prestación del servicio.

1 **Fuente:** DANE, IPC DANE - IPC información técnica

IPC información técnica

Por otra parte, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dispone de información financiera sectorial que permite examinar el comportamiento de las empresas prestadoras y sus indicadores económicos. Esta información constituye una fuente relevante para analizar la estructura empresarial, la capacidad financiera y las condiciones generales del mercado.

En cuanto a la participación económica del sector, el Informe de Gestión 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada señala que la actividad representa aproximadamente el 1,6 % de la economía nacional, lo cual evidencia su importancia en la prestación de servicios especializados y en la generación de empleo.

Para la contratación proyectada se consideran dos períodos diferenciados: la fracción final de 2026 y el período comprendido entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2027.

El primero corresponde al 16 al 31 de diciembre de 2026 y se presupuesta con los valores unitarios base de las matrices institucionales, sin incremento, por quince días comerciales (15/30 de mensualidad).

El segundo corresponde al 1 de enero al 15 de diciembre de 2027 y se presupuesta por 11,5 mensualidades, con incrementos estimados del 9 % para personal y del 7,5 % para medios tecnológicos.

Los porcentajes utilizados constituyen hipótesis presupuestales; no equivalen al salario mínimo ni al IPC oficialmente fijados para 2027. La proyección no sustituye las disposiciones tarifarias y laborales aplicables durante la ejecución.

Tabla 1 Fuentes Aspectos Generales del Mercado

• DANE: www.dane.gov.co
• ANIF: www.anif.gov.co
• ANDI (Encuesta de opinión industrial): www.andi.com.co
• Banco de La República: www.banrep.gov.co
• Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
• Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co
• Confecámaras: www.confecamaras.org.co
• Departamento Nacional de Planeación, DNP: www.dnp.gov.co
• Asobancaria (economía y finanzas): www.asobancaria.com

La identificación y consulta de las anteriores fuentes de información permite establecer un marco de referencia económico y macroeconómico para analizar el comportamiento del sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia. Particularmente, los indicadores relacionados con inflación, salario mínimo legal mensual vigente, condiciones laborales, tasas de interés y tasa de cambio constituyen variables relevantes para evaluar la evolución de los costos de prestación del servicio durante las vigencias 2026 y 2027. De manera complementaria, la información

financiera, estadística y tarifaria publicada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada permite caracterizar las condiciones particulares del sector y verificar los parámetros económicos aplicables. En consecuencia, estas fuentes proporcionan elementos objetivos para sustentar el análisis del mercado, identificar factores que pueden afectar la oferta y establecer criterios de referencia para la determinación del presupuesto estimado de la contratación requerida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

1.1.1. Dinámica Económica del Sector

El sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia constituye una actividad económica especializada en la protección de personas, bienes muebles e inmuebles e instalaciones, mediante la prestación de servicios de vigilancia humana, supervisión operativa y utilización de medios tecnológicos. Su comportamiento económico se encuentra asociado a la demanda permanente de servicios de seguridad por parte de entidades públicas, empresas privadas, establecimientos comerciales, instituciones financieras, centros educativos, instalaciones industriales y demás organizaciones que requieren mecanismos de prevención y protección para garantizar el desarrollo de sus actividades.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), las actividades relacionadas con la seguridad se encuentran agrupadas en la División 80, correspondiente a actividades de seguridad e investigación, que comprende la clase 8010, actividades de seguridad privada; la clase 8020, actividades de servicios de sistemas de seguridad; y la clase 8030, actividades de detectives e investigadores privados. Para el objeto contractual del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, las actividades económicas de mayor relevancia corresponden a las clases 8010 y 8020, por su relación directa con la prestación de vigilancia humana y la operación de sistemas tecnológicos de seguridad.

La dinámica del sector se caracteriza por una estructura de costos intensiva en mano de obra, en la cual los salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, recargos y demás obligaciones laborales representan una proporción significativa de los costos de prestación. Esta condición genera una relación directa entre las modificaciones de la legislación laboral, los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente y las variaciones de las tarifas aplicables a los servicios de vigilancia y seguridad privada.

En materia de demanda, el sector presenta una característica de continuidad, debido a que la protección de instalaciones, personas y bienes constituye una necesidad permanente para múltiples actividades económicas e institucionales. Particularmente, las entidades públicas requieren servicios de vigilancia durante periodos prolongados y, en determinados casos, mediante esquemas de cobertura continua durante las veinticuatro (24) horas del día, incluidos domingos y festivos.

La competencia empresarial se desarrolla principalmente entre prestadores legalmente habilitados, cuya capacidad de participación depende de factores como la cobertura territorial, disponibilidad de personal, experiencia operativa, capacidad financiera, infraestructura tecnológica, sistemas de supervisión y cumplimiento de las obligaciones legales.

En este mercado, la diferenciación entre empresas no se limita al precio, sino que comprende la calidad del servicio, la oportunidad de respuesta, la disponibilidad de reemplazos, la capacidad de atención de novedades y la incorporación de herramientas tecnológicas.

En los servicios sometidos a tarifas mínimas reguladas, la competencia económica se encuentra condicionada por los valores establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Esta característica diferencia el mercado de vigilancia humana de otros sectores de servicios, en los cuales existe mayor flexibilidad para la determinación de precios. Por su parte, los componentes tecnológicos presentan condiciones comerciales relacionadas con las características de los equipos, su disponibilidad, los costos de instalación, el mantenimiento, la actualización y el soporte técnico.

La transformación tecnológica constituye otro elemento relevante de la dinámica sectorial. Las empresas prestadoras han incorporado progresivamente sistemas de videovigilancia digital, cámaras IP, grabadores de video en red, plataformas de monitoreo, controles electrónicos de acceso, herramientas de analítica de video y soluciones de comunicación que complementan las actividades desarrolladas por el personal de vigilancia.

La integración de estos recursos permite mejorar la cobertura de las instalaciones, fortalecer los mecanismos de prevención, facilitar el seguimiento de novedades y disponer de registros electrónicos para el análisis de situaciones relacionadas con la seguridad. Esta evolución ha ampliado la participación de fabricantes, importadores, distribuidores e integradores de tecnología dentro de la cadena de suministro del sector.

Desde la perspectiva territorial, la prestación de servicios en diferentes ciudades del país exige estructuras empresariales capaces de garantizar coordinación operativa, supervisión, disponibilidad de personal y soporte tecnológico. Estas condiciones adquieren especial importancia en contratos que comprenden instalaciones ubicadas en distintas regiones, debido a los costos asociados al desplazamiento, la logística, los reemplazos y el mantenimiento de los equipos.

En el ámbito regulatorio, el sector se encuentra sujeto al Decreto Ley 356 de 1994 y a las disposiciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como a la legislación laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo. Las modificaciones de estas disposiciones inciden en la organización de los turnos, la remuneración del personal, las condiciones de operación y la estructura económica de los contratos. La dinámica económica del sector también se encuentra reflejada en la información estadística del DANE, particularmente en la Encuesta Anual de Servicios (EAS), que permite analizar los ingresos causados por actividades de seguridad y vigilancia, incluidos los servicios de protección mediante guardas y escoltas, sistemas de seguridad, vehículos blindados y otros servicios relacionados. Esta clasificación facilita el seguimiento del comportamiento económico de las empresas prestadoras y la composición de los ingresos generados por sus diferentes actividades.

Adicionalmente, la clasificación CIIU ha experimentado una actualización mediante la Resolución 992 de 2026, por la cual se establece la Revisión 5 Adaptada para Colombia. En esta actualización, las actividades anteriormente clasificadas en los códigos 8010 y 8030 se integran en la clase 8011, correspondiente a actividades de investigación y seguridad privada, mientras que las actividades de servicios de sistemas de seguridad se incorporan en la clase 8019, correspondiente a otras actividades de seguridad no clasificadas previamente. Esta modificación constituye un cambio en la clasificación estadística del sector y permite identificar su evolución dentro de las actividades económicas nacionales.

En el caso del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, la dinámica del mercado se manifiesta en la disponibilidad de empresas especializadas que integran vigilancia humana, supervisión y medios tecnológicos, con capacidad para atender instalaciones administrativas, sedes de atención al ciudadano y dependencias que desarrollan funciones diplomáticas y consulares. La demanda institucional comprende servicios con diferentes jornadas, modalidades y condiciones de operación, conforme a las especificaciones técnicas establecidas para cada sede.

En consecuencia, el sector de vigilancia y seguridad privada presenta un comportamiento económico caracterizado por la continuidad de la demanda, la importancia de los costos laborales, la regulación de las tarifas, la competencia entre prestadores habilitados y la progresiva incorporación de soluciones tecnológicas. Estas características explican la estructura empresarial del mercado y su capacidad para ofrecer servicios integrales de protección y seguridad en instalaciones públicas con necesidades operativas y territoriales diferenciadas.

1.1.2. Dinámica Económica del Subsector

El subsector de vigilancia y seguridad privada, específicamente en las actividades de vigilancia fija, vigilancia móvil, supervisión operativa y operación de medios tecnológicos, constituye un segmento especializado del sector de servicios de seguridad en Colombia. Su actividad económica se orienta a la protección permanente de personas, bienes e instalaciones, mediante la disposición de recursos humanos, técnicos y tecnológicos que permiten prevenir, detectar y atender situaciones que puedan comprometer la seguridad de las organizaciones.

Este subsector presenta características económicas particulares derivadas de la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios, la disponibilidad permanente de personal capacitado y el cumplimiento de las condiciones.

1.2. Aspectos Técnicos

El mercado de vigilancia y seguridad privada en Colombia dispone de una oferta especializada de servicios de protección física y soluciones tecnológicas orientadas a prevenir, identificar, controlar y mitigar los riesgos que puedan afectar la integridad de las personas, los bienes muebles e inmuebles y la continuidad de las actividades institucionales. La prestación de estos servicios comprende la integración de personal de vigilancia debidamente

capacitado, supervisión operativa, equipos de comunicación, sistemas de videovigilancia, dispositivos de inspección y herramientas tecnológicas que permiten fortalecer las condiciones de seguridad de las instalaciones.

Para el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, las condiciones técnicas del servicio se encuentran determinadas por la naturaleza de sus funciones institucionales, las características físicas y operativas de sus sedes, los horarios de atención, la circulación de servidores públicos, contratistas, visitantes y usuarios, así como por las necesidades de protección de la infraestructura, los bienes y la información institucional.

En este contexto, el mercado ofrece soluciones de vigilancia y seguridad privada que combinan recursos humanos y tecnológicos, mediante esquemas de operación adaptados a las características de cada instalación y a los niveles de exposición a riesgos.

Vigilancia humana y condiciones operativas

La vigilancia humana constituye uno de los componentes fundamentales del servicio y comprende las actividades de protección, prevención, observación, control de accesos, registro de novedades, verificación de condiciones de seguridad y atención inicial de situaciones que puedan comprometer la integridad de las personas o los bienes bajo protección.

La prestación del servicio se desarrolla mediante puestos de vigilancia fija o móvil, con o sin armas, según las condiciones autorizadas y las necesidades de seguridad de cada instalación. Las jornadas de prestación pueden comprender servicios diurnos, nocturnos, permanentes o de cobertura durante las veinticuatro (24) horas del día, incluidos domingos y festivos.

El personal operativo debe contar con la formación y acreditaciones exigidas por la normativa aplicable, así como con conocimientos relacionados con procedimientos de seguridad, atención al ciudadano, control de accesos, manejo de situaciones de emergencia, comunicación de novedades y aplicación de protocolos institucionales.

En las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, la prestación del servicio adquiere características particulares debido a la atención de ciudadanos nacionales y extranjeros, la presencia de delegaciones diplomáticas, el desarrollo de actividades protocolarias y la necesidad de proteger espacios administrativos y de atención al público.

Supervisión operativa y control de calidad.

La supervisión operativa constituye un componente técnico esencial para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios de vigilancia.

Las empresas del sector disponen de mecanismos de supervisión presencial y remota que permiten verificar el cumplimiento de los turnos, la permanencia del personal en los puestos asignados, la aplicación de los protocolos de seguridad, el funcionamiento de los equipos y la atención de las novedades reportadas.

Estos mecanismos comprenden visitas de inspección, registros de supervisión, comunicaciones permanentes con los puestos de vigilancia, reportes de novedades y procedimientos de respuesta ante contingencias.

La capacidad de supervisión también está relacionada con la disponibilidad de personal de reemplazo, la coordinación entre sedes y la atención de situaciones que requieran ajustes operativos durante la ejecución contractual.

Sistemas de videovigilancia y monitoreo electrónico

La evolución tecnológica del sector ha permitido incorporar sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV), cámaras IP, equipos de grabación y almacenamiento digital, plataformas de administración de video y herramientas de monitoreo que complementan las actividades de vigilancia humana.

Estos sistemas permiten realizar observación continua de áreas estratégicas, verificar movimientos en zonas de circulación, controlar puntos de acceso y conservar registros audiovisuales de situaciones relevantes para la seguridad.

Las soluciones disponibles en el mercado incluyen cámaras fijas, cámaras tipo domo, cámaras con movimiento horizontal, vertical y acercamiento (PTZ), dispositivos con visión nocturna, sistemas de grabación en red (NVR) y plataformas de administración centralizada.

Las características técnicas de estos equipos varían según su resolución, capacidad de almacenamiento, conectividad, resistencia a condiciones ambientales, compatibilidad con otros dispositivos y funcionalidades de monitoreo.

La disponibilidad de estas tecnologías permite implementar esquemas de vigilancia electrónica ajustados a las características de las instalaciones y a las necesidades de protección de las diferentes dependencias institucionales.

Sistemas de control de acceso e inspección de seguridad

El mercado ofrece dispositivos tecnológicos destinados a fortalecer los procedimientos de ingreso y salida de personas, vehículos y elementos, entre los cuales se encuentran detectores de metales, equipos de inspección por rayos X, sistemas electrónicos de identificación, controles de acceso y dispositivos de registro de visitantes.

Estos equipos permiten complementar las actividades desarrolladas por el personal de vigilancia, mejorar los procedimientos de inspección y fortalecer la capacidad de detección de elementos que puedan representar riesgos para la seguridad.

En instalaciones destinadas a la atención masiva de ciudadanos, los sistemas de inspección y control de acceso contribuyen a organizar los flujos de ingreso y a mantener condiciones de seguridad compatibles con la prestación de los servicios institucionales.

Equipos de comunicación y coordinación operativa

La prestación de servicios de vigilancia requiere sistemas de comunicación que permitan mantener contacto permanente entre los puestos de seguridad, el personal de supervisión y los responsables de la coordinación operativa.

Entre las soluciones disponibles se encuentran radios de comunicación, equipos portátiles, sistemas de comunicación digital y dispositivos que permiten transmitir información relacionada con novedades, alertas y situaciones de emergencia.

La disponibilidad y funcionalidad de estos equipos constituye un elemento relevante para la coordinación de los servicios, especialmente en instalaciones de gran extensión o con diferentes puntos de acceso.

Innovación y desarrollo tecnológico del mercado

El sector de vigilancia y seguridad privada presenta una evolución hacia la integración de sistemas de seguridad física y electrónica, mediante la incorporación de herramientas que permiten mejorar los procesos de prevención, monitoreo y respuesta.

Entre las principales tendencias tecnológicas se encuentran la analítica de video, la detección automatizada de movimientos, el reconocimiento de patrones, las plataformas de monitoreo centralizado, los sistemas de almacenamiento digital y la integración de dispositivos de seguridad mediante redes de comunicación.

Estas tecnologías permiten identificar eventos de interés, generar alertas, consultar registros y fortalecer la capacidad de seguimiento de situaciones relacionadas con la seguridad de las instalaciones.

La implementación de herramientas de analítica avanzada y automatización también ha generado nuevas alternativas de prestación del servicio, mediante soluciones que combinan vigilancia presencial, monitoreo remoto y administración centralizada de información.

En el ámbito institucional, la incorporación de estas tecnologías se encuentra relacionada con la protección de las instalaciones, la confiabilidad de los sistemas, la seguridad de la información y la compatibilidad de los equipos con la infraestructura tecnológica existente.

Especificaciones de calidad y condiciones técnicas de los equipos

La calidad de los medios tecnológicos utilizados en los servicios de vigilancia está determinada por sus características de fabricación, funcionalidad, capacidad operativa, durabilidad, compatibilidad y disponibilidad de soporte técnico.

En el mercado se comercializan equipos de diferentes fabricantes y tecnologías, con características que permiten atender necesidades específicas de videovigilancia, inspección, comunicación y control de accesos.

Las condiciones técnicas de estos elementos comprenden aspectos como resolución de imagen, capacidad de almacenamiento, velocidad de procesamiento, conectividad, autonomía energética, resistencia física, facilidad de mantenimiento y compatibilidad con sistemas existentes.

Asimismo, la disponibilidad de garantías, repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo y asistencia técnica constituye un factor relevante para garantizar el funcionamiento de los sistemas durante la prestación del servicio.
Condiciones de instalación, entrega y puesta en funcionamiento

La prestación integral de servicios de vigilancia y seguridad privada comprende actividades de alistamiento operativo, asignación de personal, suministro de dotación, instalación de equipos tecnológicos, configuración de sistemas y verificación de su funcionamiento.

En el componente de vigilancia humana, el inicio de la operación se encuentra asociado a la disponibilidad del personal, la asignación de los puestos, la entrega de elementos de dotación y comunicación y la aplicación de los protocolos de seguridad correspondientes.

En el componente tecnológico, las actividades comprenden el transporte de equipos, instalación física, conexiones eléctricas y de comunicaciones, configuración de dispositivos, pruebas de funcionamiento y puesta en operación.

Estas condiciones adquieren especial importancia en contratos que comprenden varias instalaciones, debido a las diferencias de infraestructura, ubicación geográfica y características operativas de cada sede.

Mantenimiento, soporte técnico y continuidad del servicio

La continuidad de los servicios de vigilancia y seguridad privada depende de la disponibilidad de personal operativo y del adecuado funcionamiento de los equipos y sistemas tecnológicos utilizados.

En el mercado existen esquemas de mantenimiento preventivo y correctivo que comprenden inspección de equipos, limpieza de componentes, verificación de conexiones, actualización de configuraciones, diagnóstico de fallas y reparación o sustitución de elementos defectuosos.

El soporte técnico permite atender novedades relacionadas con cámaras, grabadores, sistemas de almacenamiento, dispositivos de comunicación y demás elementos utilizados en la operación.

La comparación de medios tecnológicos comprende su disponibilidad durante el plazo contractual, integración, licencias, almacenamiento, mantenimiento y reposición. Las diferencias de resolución, capacidad de grabación, compatibilidad e instalación afectan el precio y explican por qué un equipo de igual denominación comercial puede no ser económicamente equivalente[3].

[3] Fuente de contraste: análisis del sector MinTIC, descripción técnica y análisis de costos, páginas 5–18 y 55–58.

De manera complementaria, las empresas prestadoras cuentan con mecanismos de contingencia para atender ausencias del personal, fallas de equipos, interrupciones de comunicación y otras situaciones que puedan afectar la continuidad del servicio.

Seguridad de la información y tratamiento de datos

La utilización de sistemas de videovigilancia, control de acceso y registro electrónico implica el tratamiento de información relacionada con personas, visitantes, servidores públicos y actividades desarrolladas dentro de las instalaciones.

Por esta razón, los componentes tecnológicos del servicio se encuentran relacionados con las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales, particularmente la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias.[4]

Las condiciones técnicas de los sistemas de seguridad electrónica comprenden mecanismos de control de usuarios, administración de permisos, protección de registros, almacenamiento seguro y acceso restringido a la información.

Estos aspectos revisten especial importancia para el Ministerio de Relaciones Exteriores, debido a la naturaleza de sus funciones y a la información institucional que se maneja en sus instalaciones.

Capacidad técnica y cobertura territorial del mercado

La oferta nacional de servicios de vigilancia y seguridad privada comprende empresas con diferentes capacidades operativas, administrativas y tecnológicas, cuya estructura les permite atender instalaciones individuales o esquemas de seguridad distribuidos en varias ciudades.

La prestación de servicios en Bogotá D. C., Cartagena de Indias y San José de Cúcuta involucra actividades de coordinación territorial, disponibilidad de personal, supervisión, soporte técnico y atención de novedades en cada lugar de operación.

La capacidad técnica de los prestadores se relaciona con la disponibilidad de recursos humanos, equipos, medios de comunicación, personal de supervisión y mecanismos logísticos para garantizar una operación simultánea y continua.

Características técnicas del servicio requerido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio

Las necesidades institucionales de vigilancia y seguridad privada comprenden la protección de instalaciones administrativas, sedes de expedición de pasaportes, espacios destinados a actividades diplomáticas y protocolarias y demás inmuebles en los cuales la Entidad desarrolla sus funciones.

[4] Ley Estatutaria 1581 de 2012, vigente y complementada por decretos como el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1081 de 2015, que regulan el tratamiento de datos personales en entidades públicas y privadas.

Estas instalaciones presentan condiciones diferenciadas en cuanto a extensión física, distribución arquitectónica, cantidad de accesos, circulación de personas, horarios de funcionamiento y características de seguridad.

El servicio requerido integra vigilancia humana, supervisión operativa, operación de medios tecnológicos y disponibilidad de equipos de seguridad, conforme a las cantidades, modalidades, jornadas y especificaciones establecidas en el formato GC-FO-081 – Informe de Especificaciones Técnicas.

La integración de estos componentes permite atender las necesidades de protección física y tecnológica de las sedes institucionales, mediante un esquema de vigilancia orientado a la prevención de riesgos, el control de accesos, la atención de novedades y la continuidad de las actividades desarrolladas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

En consecuencia, el mercado colombiano de vigilancia y seguridad privada dispone de alternativas técnicas y tecnológicas para la prestación de servicios integrales de protección, mediante la combinación de personal especializado, sistemas electrónicos, mecanismos de supervisión y soporte operativo. La diversidad de soluciones disponibles permite atender las características particulares de las instalaciones institucionales y garantizar condiciones de seguridad acordes con la naturaleza y complejidad de las funciones desarrolladas por la Entidad.

1.3. Aspectos Regulatorios

La prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia se encuentra sometida a un régimen jurídico especial que regula la constitución, autorización, funcionamiento, operación, supervisión y control de las empresas prestadoras, así como las condiciones laborales, técnicas, tarifarias y de seguridad aplicables al desarrollo de sus actividades.

Para el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, la contratación de estos servicios se enmarca en las disposiciones generales de la contratación estatal y en la normativa especial del sector de vigilancia y seguridad privada, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende la protección de personas, bienes muebles e inmuebles, instalaciones administrativas, sedes de atención al ciudadano y espacios destinados al desarrollo de actividades diplomáticas y protocolarias.

Régimen jurídico de la contratación estatal

La contratación se encuentra regulada principalmente por la Ley 80 de 1993, mediante la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; la Ley 1150 de 2007, que introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos; y el Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la planeación, estructuración y desarrollo de los procesos de contratación estatal.

Estas disposiciones establecen los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como las condiciones para la elaboración de los estudios y documentos previos, el análisis del sector, la identificación de riesgos, la determinación de requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas.

Adicionalmente, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018 y la Ley 2195 de 2022 contienen disposiciones relacionadas con la prevención de la corrupción, la transparencia, la responsabilidad y el fortalecimiento de los mecanismos de control en la contratación pública.

La estructuración del proceso también se encuentra vinculada con las disposiciones, lineamientos y herramientas expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el marco de sus competencias.

Regulación especial del sector de vigilancia y seguridad privada

El Decreto Ley 356 de 1994, por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, constituye el principal referente normativo del sector. Esta disposición regula las modalidades de prestación de los servicios, las condiciones de funcionamiento de las empresas, los medios autorizados para su operación y las facultades de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El Decreto 1070 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, compila disposiciones reglamentarias aplicables a la actividad de vigilancia y seguridad privada, entre ellas las relacionadas con condiciones de funcionamiento, personal operativo, medios utilizados y otros requisitos propios del sector.

En virtud de este marco normativo, la prestación del servicio se encuentra reservada a personas jurídicas y demás prestadores autorizados, de acuerdo con las modalidades y condiciones establecidas por la legislación especial.

Las empresas de vigilancia y seguridad privada deben contar con licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y con las autorizaciones correspondientes a las modalidades de servicio y medios utilizados.

La regulación también comprende el cumplimiento de obligaciones relacionadas con la capacitación del personal, el uso de uniformes y distintivos, la utilización de armas cuando corresponda, la supervisión operativa y los mecanismos de control establecidos por la autoridad competente.

Régimen tarifario de los servicios de vigilancia y seguridad privada

El sector se encuentra sujeto a un régimen de tarifas mínimas para las modalidades de servicios comprendidas en la regulación especial, de conformidad con el Decreto 4950 de 2007, las disposiciones incorporadas en el Decreto 1070 de 2015 y las circulares tarifarias expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Este régimen establece parámetros económicos para la prestación de los servicios y constituye un mecanismo orientado a garantizar la cobertura de los costos laborales y operativos asociados a la actividad.

Las tarifas aplicables dependen de las características del servicio, las jornadas, las modalidades autorizadas, los destinatarios y las demás condiciones establecidas en la regulación vigente.

Para el período comprendido entre el 16 y el 31 de diciembre de 2026, el componente de vigilancia humana se encuentra asociado al régimen tarifario correspondiente a la vigencia 2026. Para el período comprendido entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2027, su estructura económica se encuentra vinculada con el salario mínimo y las disposiciones tarifarias aplicables a esa anualidad.

Los componentes tecnológicos y servicios complementarios presentan condiciones económicas diferenciadas según su naturaleza y las disposiciones tarifarias que les resulten aplicables.

Normativa laboral y de seguridad social

La prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada está directamente relacionada con las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 100 de 1993 y las demás normas que regulan las relaciones laborales, la seguridad social, las prestaciones sociales y las obligaciones de los empleadores.

La Ley 2101 de 2021 estableció la reducción gradual de la jornada laboral semanal en Colombia, hasta alcanzar cuarenta y dos (42) horas semanales a partir del 15 de julio de 2026. Esta modificación incide en la programación de turnos y en la organización del personal destinado a cubrir servicios de vigilancia permanentes.

La Ley 2466 de 2025 introdujo modificaciones al régimen laboral colombiano, incluyendo disposiciones relacionadas con la jornada nocturna, el trabajo en días de descanso obligatorio y la remuneración de determinados recargos.

En particular, la ampliación de la jornada nocturna y la implementación progresiva del recargo por trabajo en días de descanso obligatorio tienen incidencia en los costos de los servicios de vigilancia prestados durante las veinticuatro (24) horas del día, incluidos domingos y festivos.

Asimismo, la Ley 1920 de 2018 contiene disposiciones específicas relacionadas con el personal operativo de vigilancia y seguridad privada, incluyendo aspectos laborales y de bienestar de los trabajadores del sector.

Estas disposiciones conforman el marco laboral aplicable a la operación de los servicios de vigilancia y seguridad privada durante las vigencias 2026 y 2027.

Modificaciones regulatorias con incidencia económica durante 2026 y 2027

Las modificaciones introducidas por la Ley 2466 de 2025 tienen efectos sobre la estructura de costos laborales de los servicios de vigilancia y seguridad privada, particularmente por la reducción de la jornada máxima semanal, la ampliación del período de trabajo nocturno y el incremento gradual del recargo por trabajo en días de descanso obligatorio.

Desde el 15 de julio de 2026, la jornada máxima ordinaria corresponde a cuarenta y dos (42) horas semanales. Asimismo, el trabajo nocturno comprende el período entre las 7:00 p. m. y las 6:00 a. m.

En cuanto al trabajo en días de descanso obligatorio y festivos, el recargo corresponde al noventa por ciento (90 %) desde el 1 de julio de 2026 y alcanza el ciento por ciento (100 %) a partir del 1 de julio de 2027. Estas disposiciones inciden en los costos de los puestos de vigilancia con cobertura permanente y jornadas nocturnas.

Gestor Normativo

En materia tarifaria, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la **Circular Externa 20251300000115CS, del 30 de diciembre de 2025**, mediante la cual estableció tarifas mínimas para el período comprendido entre el 25 y el 31 de diciembre de 2025 y la vigencia 2026. Esta disposición constituye el referente tarifario sectorial para la contratación correspondiente a 2026.

Supervigilancia

Regulación de armas, medios tecnológicos y equipos de seguridad

La utilización de armas de fuego en los servicios de vigilancia y seguridad privada se encuentra sometida a las disposiciones del Decreto 2535 de 1993 y demás normas aplicables sobre armas, municiones y explosivos, así como a las autorizaciones correspondientes para su tenencia, porte y utilización en la prestación de servicios de seguridad. En relación con los medios tecnológicos, la prestación del servicio comprende la utilización de cámaras de videovigilancia, sistemas de grabación, dispositivos de inspección, controles electrónicos de acceso y equipos de comunicación, conforme a las autorizaciones y condiciones regulatorias aplicables.

Los equipos de telecomunicaciones y radiocomunicación se encuentran sujetos a las disposiciones expedidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y las autoridades competentes en materia de utilización del espectro radioeléctrico.

Protección de datos personales y ciberseguridad

La utilización de sistemas de videovigilancia, controles de acceso y plataformas de monitoreo implica el tratamiento de información relacionada con servidores públicos, contratistas, visitantes y ciudadanos que ingresan a las instalaciones institucionales.

En consecuencia, resulta aplicable la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, y su reglamentación compilada en el Decreto 1074 de 2015.

Igualmente, la Ley 1273 de 2009 establece disposiciones penales relacionadas con la protección de la información y los datos, incluyendo conductas que afectan la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los sistemas informáticos.

En el componente tecnológico de la vigilancia, estas disposiciones se relacionan con la administración de usuarios, el acceso a las grabaciones, el almacenamiento de imágenes, la seguridad de las comunicaciones y la protección de la información obtenida durante la prestación del servicio.

Normas técnicas y estándares de calidad

La prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada se encuentra vinculada con estándares de calidad, seguridad y gestión que contribuyen al desarrollo de operaciones organizadas y al control de riesgos.

Entre los referentes técnicos relacionados con esta actividad se encuentran la NTC-ISO 9001, sobre sistemas de gestión de calidad, la NTC-ISO 45001, sobre sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo; y la NTC-ISO/IEC 27001, sobre sistemas de gestión de seguridad de la información.

Para los componentes tecnológicos, la serie IEC 62676 constituye un referente técnico internacional relacionado con sistemas de videovigilancia utilizados en aplicaciones de seguridad.

Estos estándares se relacionan con la calidad de los procesos, la protección del personal, la seguridad de la información y el desempeño de los sistemas electrónicos, sin que su sola existencia implique una obligación general de certificación para todas las empresas prestadoras.

Seguridad y salud en el trabajo

El Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Asimismo, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo establece los estándares mínimos del SG-SST aplicables a empleadores y contratantes, según las condiciones previstas en dicha disposición.

Estas normas regulan aspectos relacionados con la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, prevención de accidentes de trabajo, formación del personal y condiciones de seguridad durante la ejecución de las actividades laborales.

Su aplicación adquiere relevancia en la prestación de servicios de vigilancia, debido a la exposición del personal a riesgos asociados con jornadas nocturnas, desplazamientos, control de accesos, atención de emergencias y posibles situaciones de alteración del orden público.

Normativa ambiental y sostenibilidad

La prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada no corresponde, por su naturaleza general, a una actividad sometida a licenciamiento ambiental. Sin embargo, los componentes tecnológicos y operativos se encuentran relacionados con disposiciones sobre gestión de residuos, consumo energético y manejo de equipos eléctricos y electrónicos.

La Ley 1672 de 2013 establece lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), mientras que el Decreto 1076 de 2015 compila disposiciones reglamentarias del sector ambiente y desarrollo sostenible.

La gestión ambiental de los equipos utilizados en vigilancia electrónica comprende aspectos relacionados con la disposición de dispositivos electrónicos fuera de servicio, baterías, cables, componentes eléctricos y demás residuos derivados de las actividades de mantenimiento o reposición.

En el ámbito de la contratación estatal, estas disposiciones se articulan con las políticas de compras públicas sostenibles y los criterios ambientales aplicables a la adquisición y utilización de bienes y servicios.

Requisitos sanitarios y fitosanitarios

Por su naturaleza, la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada no comprende actividades de producción, transformación o comercialización de alimentos, medicamentos, productos agrícolas o insumos sujetos a controles fitosanitarios.

En consecuencia, el objeto contractual no se encuentra sometido a requisitos sanitarios o fitosanitarios especiales asociados con estas actividades, sin perjuicio de las disposiciones generales de salud pública, higiene y seguridad aplicables al personal y a las instalaciones donde se presta el servicio.

Directrices de las autoridades de inspección, vigilancia y control

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada constituye la principal autoridad regulatoria del sector y ejerce funciones de inspección, vigilancia y control sobre las empresas y demás prestadores autorizados.

Sus disposiciones comprenden aspectos relacionados con licencias de funcionamiento, modalidades de prestación, tarifas mínimas, medios autorizados, capacitación, supervisión y obligaciones propias de los prestadores.

Adicionalmente, el Ministerio del Trabajo ejerce las competencias correspondientes en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo; la Superintendencia de Industria y Comercio interviene en asuntos relacionados con protección de datos personales y libre competencia económica; y Colombia Compra Eficiente desarrolla las funciones que le corresponden dentro del Sistema de Compra Pública.

Fuentes normativas y regulatorias:

Entidad o fuente	Información relevante
Presidencia de la República — www.presidencia.gov.co	Decretos reglamentarios y disposiciones nacionales aplicables a la contratación pública.
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada — www.supervigilancia.gov.co	Estatuto sectorial, licencias, tarifas mínimas, circulares y resoluciones regulatorias.
Ministerio del Trabajo — www.mintrabajo.gov.co	Normativa laboral, jornada de trabajo, recargos y seguridad y salud en el trabajo.
Ministerio de Defensa Nacional — www.mindefensa.gov.co	Normativa relacionada con vigilancia privada, armas y seguridad.
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible — www.minambiente.gov.co	Disposiciones ambientales, residuos electrónicos y sostenibilidad.
Superintendencia de Industria y Comercio — www.sic.gov.co	Protección de datos personales y libre competencia.
Archivo General de la Nación — www.archivogeneral.gov.co	Gestión documental, conservación y tratamiento de registros institucionales.
Colombia Compra Eficiente – Relatoría — https://relatoria.colombiacompra.gov.co	Conceptos y criterios jurídicos relacionados con el Sistema de Compra Pública.
Colombia Compra Eficiente – Documentos tipo — https://www.colombiacompra.gov.co/documentostipo/documentos-tipo	Instrumentos de estandarización contractual expedidos para las modalidades y objetos de contratación comprendidos en su ámbito de aplicación.

El marco regulatorio descrito determina las condiciones jurídicas, laborales, técnicas, ambientales y económicas que caracterizan la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia. Su aplicación al contrato proyectado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio comprende las condiciones de habilitación de los prestadores, la regulación tarifaria, el cumplimiento de las obligaciones laborales, la operación de medios tecnológicos y la protección de la información institucional durante el periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2026 y el 15 de diciembre de 2027.

1.4. Otros Aspectos

1.4.1. Clasificación UNSPSC

De conformidad con el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), utilizado por las entidades estatales para identificar y clasificar los bienes y servicios objeto de contratación, los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio

se encuentran comprendidos dentro del segmento 92, correspondiente a servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia.

La clasificación del objeto contractual comprende los servicios de vigilancia humana, protección de instalaciones, control de accesos y actividades complementarias de seguridad, así como los servicios relacionados con sistemas electrónicos de vigilancia y monitoreo.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92101500	92000000 – Seguridad y Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	92100000 – Orden Público y Seguridad	92101500 – Servicios de Policía	92101501 - Servicio de vigilancia
92121500	92000000 – Seguridad y Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	92120000 – Seguridad y protección personal	92121500 – Servicio de Guardias	92121504 - Servicio de guardas de seguridad
46171600	46000000 – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46170000 – Seguridad, vigilancia y detección	46171600 – Equipo de vigilancia y detección	46171622- Sistema de televisión de circuito cerrado CCTV
46181500	46000000 – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46170000 – Seguridad, vigilancia y detección	46171600 – Equipo de vigilancia y detección	46171619 - Sistemas de seguridad o de control de acceso

La clasificación principal del proceso corresponde a los códigos 92121500 – Servicios de guardias y - Servicio de vigilancia, teniendo en cuenta que el objeto contractual se encuentra orientado a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada mediante personal operativo destinado a la protección de las instalaciones, bienes y personas del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

De manera complementaria, los códigos 46171600 – Sistema de televisión de circuito cerrado CCTV y Sistemas de seguridad o de control de acceso guarda relación con los componentes tecnológicos que integran la prestación del servicio, particularmente los sistemas de videovigilancia, monitoreo electrónico y demás medios tecnológicos contemplados en las especificaciones técnicas.

La clasificación comprende los servicios asociados a las actividades de vigilancia y seguridad privada requeridos por la Entidad para el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2026 y el 15 de diciembre de 2027, conforme a las condiciones establecidas en el formato GC-FO-081 – Informe de Especificaciones Técnicas.

1.4.2. Bienes, obras y servicios a contratar

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio requiere contratar la prestación integral de los servicios de vigilancia y seguridad privada para las diferentes dependencias e instalaciones donde desarrolla sus funciones institucionales, mediante personal de vigilancia, supervisión operativa, operadores de medios tecnológicos, equipos de comunicación, sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV), dispositivos de inspección y control de acceso y demás elementos establecidos en el formato GC-FO-081 – Especificaciones Técnicas.

Los servicios cuantificados comprenden vigilancia con y sin armas, supervisión y operación de medios tecnológicos en jornadas de veinticuatro (24) y doce (12) horas, con los horarios y modalidades descritos en las matrices por sede, además de la disponibilidad de equipos y los servicios técnicos asociados.

La contratación comprende el período del 16 de diciembre de 2026 al 15 de diciembre de 2027, con cobertura en las sedes institucionales ubicadas en Bogotá D. C., Cartagena de Indias y San José de Cúcuta.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA **PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**			
PRIMER PUNTO DE SERVICIO – SEDE PRINCIPAL – PALACIO DE SAN CARLOS (Calle 10 N° 5-51, Bogotá D.C.)	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**SERVICIOS**
Supervisor con arma 24 horas permanente	Unidad	6	2
Supervisor sin arma 12 horas, lunes a viernes no festivos	Unidad		
Operador de Medios Tecnológicos 24 horas permanente	Unidad	3	1
Operador de Medios Tecnológicos 12 horas, lunes a viernes no festivos	Unidad	1	1
Vigilancia sin arma 24 horas permanente L-V	Unidad	6	2
Vigilancia con arma 24 horas permanente L-D	Unidad	27	9
Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes no festivos	Unidad	16	16
Vigilancia con arma 12 horas, lunes a viernes no festivos	Unidad	6	6
	TOTAL	**65**	**37**
Sistema CCTV – Primer Punto de Servicio			
Cámaras fijas (interiores y exteriores)	Unidad	160	
Pantallas de 65 pulgadas 4K	Unidad	8	
Equipos NVR (administración de cámaras)	Unidad	3	
Sistema controlador de Domos PTZ	Unidad	1	
SEDE 1 – SEDE PRINCIPAL – PALACIO DE SAN CARLOS (Calle 10 No. 5-51, Bogotá D.C.)			

A. EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y ELEMENTOS DE APOYO		
Radios portátiles de comunicación bidireccional *Tecnología análoga y/o digital (preferiblemente DMR), banda UHF o VHF, potencia mínima 4W/5W, mínimo 16 canales programables, batería de ion de litio con autonomía mínima 10-12 horas, incluye base cargadora, accesorios y audífonos con micrófono manos libres.*	Unidad	40
Estaciones repetidoras de radio *Tecnología DMR (Digital Mobile Radio) Tier II o superior, compatible con los radios portátiles suministrados. Banda UHF (400–470 MHz) o VHF (136–174 MHz) según frecuencia autorizada. Potencia de salida mín. 25 W. Sensibilidad de recepción ≤ –116 dBm. Cobertura interior garantizada en las cinco (5) plantas y los cinco (5) accesos perimetrales del Palacio de San Carlos. Incluye antena omnidireccional de fibra de vidrio (ganancia mín. 5 dBi), cable coaxial de baja pérdida LMR–400 o equivalente, conectores N macho y soporte de montaje. Alimentación 110/220 VAC 50/60 Hz con respaldo DC integrado mín. 4 h. Protocolos ETSI TS 102 361–1/–2. Temperatura de operación –20°C a +55°C. El proveedor debe incluir configuración de canales, programación de grupos de conversación (talk groups) y pruebas de cobertura con mapa de radiofrecuencia al inicio del contrato.*	Unidad	2
Equipos celulares *Conectividad 4G o superior, memoria interna mínima 64 GB, RAM mínima 4 GB, batería mínima 4000 mAh.*	Unidad	40
Detectores de metales manuales con *Alta sensibilidad, alertas sonora y vibratoria, diseño ergonómico.*	Unidad	5
Linternas LED de alta potencia *Mínimo 800-1.500 lúmenes, alcance mínimo 200 m, batería recargable, autonomía 6-8 h, resistencia mínima IP54.*	Unidad	6
Espejos convexos para inspección de vehículos *Diámetro mínimo 30 cm, mango telescópico e inclinación ajustable.*	Unidad	3
Armerillos metálicos con tubos de descargue *Acero de alta resistencia, capacidad mínima 6 armas, cierre seguro y anclaje a estructura fija; 7 tubos de descargue en acero reforzado con material absorbente de impacto.*	Unidad	5
B. MEDIOS TECNOLÓGICOS – DETECCIÓN, CCTV Y CONTROL DE ACCESO		
ARCO DETECTOR DE METALES Características principales: • Dimensión aproximada: Alto 2200 mm, Ancho 840 mm, Profundidad 600 mm. • Detector tipo arco de metal y armas con cobertura de pies a cabeza. • Precisión de detección: con la máxima sensibilidad; sin errores ni falsas alarmas. • Visualización de ubicación: zonas de localización en áreas de defensa y los objetos sospechosos se muestran con precisión en cada área. • Ajuste del umbral de alarma: según el tamaño del metal detectado, permita ajustar el umbral de alarma modo audible. • Conteo de personas: la radiación infrarroja bilateral puede detectar con precisión la cantidad de personas que pasan y las personas en alarma.	Unidad	5

• LED de posicionamiento: poste de puerta con luces LED, que pueden mostrar intuitivamente el área donde se encuentran los elementos prohibidos a través de las luces de posicionamiento. • Pantalla del panel: pantalla LCD. • Programa automático de autodiagnóstico. • Permitir integrar al sistema de video y control de acceso de manera nativa		
Escáner detector de explosivos – RX con túnel *Túnel: ancho mín. 500 mm – máx. 560 mm; alto mín. 300 mm – máx. 370 mm. Detección automática de explosivos en mín. 10 tipos. Zoom 64X. Discriminación por coloración (orgánico/inorgánico/mixto). No requiere protección radiológica. Integrable a CCTV y control de acceso. Acceso: rostro/huella/contraseña.*	Unidad	5
Cámara tipo Domo PTZ IP *Resolución mín. 4 MP. Zoom óptico 42X / digital 16X. IR 500 m inteligente. WDR / 3D-DNR / EIS / Auto-Seguimiento 2.0 / Defog. IP67, IK10. Hi-PoE.*	Unidad	10
Cámaras tipo Bala IP *Resolución mín. 4 MP. Smart IR 60 m. WDR 120 dB / ROI / BLC / HLC / 3D-DNR. Detección intrusión/cruce de línea. H.265+. ONVIF. IP67, IK10.*	Unidad	65
Cámaras tipo Domo IP *Resolución mín. 4 MP. Smart IR 60 m. WDR 120 dB / ROI / BLC / HLC / 3D-DNR. Detección intrusión/captura facial. H.265+. ONVIF. IP67, IK10.*	Unidad	85
GRABADOR DE VIDEO EN RED (NVR) – CAPACIDAD MÍNIMA DE 64 CANALES IP, COMPATIBILIDAD CON RESOLUCIONES DE HASTA 8K Y RETENCIÓN MÍNIMA DE 30 DIAS *El grabador de video en red (NVR) es el equipo encargado de recibir, gestionar, almacenar y permitir la consulta de las grabaciones provenientes del sistema de videovigilancia. Se requiere un equipo con capacidad mínima de 64 canales IP y compatibilidad con cámaras de alta resolución de hasta 8K, que permita administrar eficientemente el volumen de dispositivos instalados en cada sede. Para la Sede Principal del Palacio de San Carlos, en Bogotá D. C., se contempla una infraestructura de hasta 160 cámaras, cuya distribución entre los equipos deberá garantizar la capacidad de conexión, procesamiento, grabación y almacenamiento requerida.*	Unidad	3
Monitor de 65 pulgadas 4K *Resolución 4K. Entradas: 1 HDMI 1.4, 2 HDMI 2.0, 1 VGA. Capacidad de trabajo 24/7.*	Unidad	8
Software de integración de video y control de acceso (con licencia) *Sistema modular: video, alarmas, control de acceso, visitantes, reconocimiento facial, lectura de placas, analítica. Hasta 3.000 usuarios/roles, mín. 100 usuarios concurrentes. Mín. 27 arreglos de videowall. Windows 10/Server 2016/2019 (64-bit). Exportación de video encriptado. Incluye licencias de todos los módulos por la vigencia del contrato.*	Unidad	1

SEGUNDO PUNTO DE SERVICIO PASAPORTES SEDE CENTRO – Calle 12C No. 8-27, Bogotá D.C.			
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**SERVICIO**
Supervisor con arma 24 horas permanente	Unidad	3	1
Operador de Medios Tecnológicos 12 horas, lunes a viernes no festivos	Unidad	1	1
Vigilancia con arma 24 horas permanente L-D	Unidad	6	2
Vigilancia sin arma 24 horas permanente L-D	Unidad	3	1

Vigilancia con arma 12 horas, lunes a viernes no festivos	Unidad	1	1
Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes no festivos	Unidad	11	11
	TOTAL	**25**	**17**
Sistema CCTV – Segundo Punto de Servicio			
Cámaras fijas (interiores y exteriores)	Unidad	70	
Pantallas de 55 pulgadas Full HD	Unidad	2	
Equipos NVR (administración de cámaras)	Unidad	2	
Sistema controlador de Domos PTZ	Unidad	1	
SEDE 2 – PASAPORTES SEDE CENTRO, CALLE 12C No. 8-27 (Bogotá D.C.)			
A. EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y ELEMENTOS DE APOYO			
Radios portátiles de comunicación bidireccional *Tecnología análoga y/o digital (preferiblemente DMR), banda UHF o VHF, potencia mínima 4W/5W, mínimo 16 canales programables, batería de ion de litio con autonomía mínima 10-12 horas, incluye base cargadora, accesorios y audífonos con micrófono manos libres.*	Unidad	16	
Equipos celulares *Conectividad 4G o superior, memoria interna mínima 64 GB, RAM mínima 4 GB, batería mínima 4000 mAh.*	Unidad	16	
Detectores de metales manuales con *Alta sensibilidad, alertas sonora y vibratoria, diseño ergonómico.*	Unidad	2	
Linternas LED de alta potencia *Mínimo 800-1.500 lúmenes, alcance mínimo 200 m, batería recargable, autonomía 6-8 h, resistencia mínima IP54.*	Unidad	2	
Armerillos metálicos con tubos de descargue *Acero de alta resistencia, capacidad mínima 6 armas, cierre seguro y anclaje a estructura fija; 7 tubos de descargue en acero reforzado con material absorbente de impacto.*	Unidad	1	
B. MEDIOS TECNOLÓGICOS – DETECCIÓN, CCTV Y CONTROL DE ACCESO			
ARCO DETECTOR DE METALES Características principales: • Dimensión aproximada: Alto 2200 mm, Ancho 840 mm, Profundidad 600 mm. • Detector tipo arco de metal y armas con cobertura de pies a cabeza. • Precisión de detección: con la máxima sensibilidad; sin errores ni falsas alarmas. • Visualización de ubicación: zonas de localización en áreas de defensa y los objetos sospechosos se muestran con precisión en cada área. • Ajuste del umbral de alarma: según el tamaño del metal detectado, permita ajustar el umbral de alarma modo audible. • Conteo de personas: la radiación infrarroja bilateral puede detectar con precisión la cantidad de personas que pasan y las personas en alarma. • LED de posicionamiento: poste de puerta con luces LED, que pueden mostrar intuitivamente el área donde se encuentran los elementos prohibidos a través de las luces de posicionamiento. • Pantalla del panel: pantalla LCD.	Unidad	1	

• Programa automático de autodiagnóstico. • Permitir integrar al sistema de video y control de acceso de manera nativa.			
ESCÁNER DETECTOR DE EXPLOSIVOS – RX CON TÚNEL TÚNEL: Ancho mín. 500 mm – máx. 560 mm; alto mín. 300 mm – máx. 370 mm. Detección automática de explosivos en mín. 10 tipos. Zoom 64X. Discriminación por coloración (orgánico/inorgánico/mixto). No requiere protección radiológica. Integrable a CCTV y control de acceso. Acceso: rostro/huella/contraseña.	Unidad		1
Cámara tipo Domo PTZ IP Resolución mín. 4 MP. Zoom óptico 42X / digital 16X. IR 500 m inteligente. WDR / 3D-DNR / EIS / Auto-Seguimiento 2.0 / Defog. IP67, IK10. Hi-PoE.	Unidad		1
Cámaras tipo Bala IP Resolución mín. 4 MP. Smart IR 60 m. WDR 120 dB / ROI / BLC / HLC / 3D-DNR. Detección intrusión/cruce de línea. H.265+. ONVIF. IP67, IK10.	Unidad		18
Cámaras tipo Domo IP Resolución mín. 4 MP. Smart IR 60 m. WDR 120 dB / ROI / BLC / HLC / 3D-DNR. Detección intrusión/captura facial. H.265+. ONVIF. IP67, IK10.	Unidad		60
GRABADOR DE VIDEO EN RED (NVR) – CAPACIDAD MÍNIMA DE 64 CANALES IP, COMPATIBILIDAD CON RESOLUCIONES DE HASTA 8K Y RETENCIÓN MÍNIMA DE 30 DIAS El grabador de video en red (NVR) es el equipo encargado de recibir, gestionar, almacenar y permitir la consulta de las grabaciones provenientes del sistema de videovigilancia. Se requiere un equipo con capacidad mínima de 64 canales IP y compatibilidad con cámaras de alta resolución de hasta 8K, que permita administrar eficientemente el volumen de dispositivos instalados en cada sede. Para la Sede Principal del Palacio de San Carlos, en Bogotá D. C., se contempla una infraestructura de hasta 160 cámaras, cuya distribución entre los equipos deberá garantizar la capacidad de conexión, procesamiento, grabación y almacenamiento requerida.	Unidad		2
Pantalla LCD 55" Full HD para videowall – Gap 3.5 mm Resolución 1920x1080 Full HD 60 Hz. Señal 4K en HDMI/DP. RS232 IN/OUT. Capacidad 24/7.	Unidad		2
TERCER PUNTO SEDE 3 CANCILLERÍA SEDE NORTE– AV. 19 N°. 98-03 DE BOGOTÁ D.C.			
Supervisor con arma 24 horas permanente	Unidad	3	1
Operador de Medios Tecnológicos 12 horas, lunes a viernes no festivos	Unidad	1	1
Vigilancia sin arma 24 horas, Permanente L-D	Unidad	3	1
Vigilancia con arma 24 horas permanente L-D	Unidad	6	2
Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes no festivos	Unidad	11	11
Vigilancia con arma 12 horas, lunes a viernes no festivos	Unidad	1	1
	TOTAL	**25**	**17**
Sistema CCTV – Tercer Punto de Servicio			
Cámaras fijas (interiores y exteriores)	Unidad	101	
Pantallas de 55 pulgadas Full HD	Unidad	2	
Equipos NVR (administración de cámaras)	Unidad	2	
Sistema controlador de Domos PTZ	Unidad	1	

SEDE 3 – CANCILLERÍA SEDE NORTE, AV. 19 No. 98-03 (Bogotá D.C.)		
A. EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y ELEMENTOS DE APOYO		
Radios portátiles de comunicación bidireccional Tecnología análoga y/o digital (preferiblemente DMR), banda UHF o VHF, potencia mínima 4W/5W, mínimo 16 canales programables, batería de ion de litio con autonomía mínima 10-12 horas, incluye base cargadora, accesorios y audífonos con micrófono manos libres.	Unidad	17
Equipos celulares Conectividad 4G o superior, memoria interna mínima 64 GB, RAM mínima 4 GB, batería mínima 4000 mAh.	Unidad	17
Detectores de metales manuales con Alta sensibilidad, alertas sonora y vibratoria, diseño ergonómico.	Unidad	2
Linternas LED de alta potencia Mínimo 800-1.500 lúmenes, alcance mínimo 200 m, batería recargable, autonomía 6-8 h, resistencia mínima IP54.	Unidad	2
Espejos convexos para inspección de vehículos Diámetro mínimo 30 cm, mango telescópico e inclinación ajustable.	Unidad	1
Armerillos metálicos con tubos de descargue Acero de alta resistencia, capacidad mínima 6 armas, cierre seguro y anclaje a estructura fija; 7 tubos de descargue en acero reforzado con material absorbente de impacto.	Unidad	2
B. MEDIOS TECNOLÓGICOS – DETECCIÓN, CCTV Y CONTROL DE ACCESO		
ARCO DETECTOR DE METALES Características principales: • Dimensión aproximada: Alto 2200 mm, Ancho 840 mm, Profundidad 600 mm. • Detector tipo arco de metal y armas con cobertura de pies a cabeza. • Precisión de detección: con la máxima sensibilidad; sin errores ni falsas alarmas. • Visualización de ubicación: zonas de localización en áreas de defensa y los objetos sospechosos se muestran con precisión en cada área. • Ajuste del umbral de alarma: según el tamaño del metal detectado, permita ajustar el umbral de alarma modo audible. • Conteo de personas: la radiación infrarroja bilateral puede detectar con precisión la cantidad de personas que pasan y las personas en alarma. • LED de posicionamiento: poste de puerta con luces LED, que pueden mostrar intuitivamente el área donde se encuentran los elementos prohibidos a través de las luces de posicionamiento. • Pantalla del panel: pantalla LCD. • Programa automático de autodiagnóstico. • Permitir integrar al sistema de video y control de acceso de manera nativa	Unidad	2
ESCÁNER DETECTOR DE EXPLOSIVOS – RX CON TÚNEL TÚNEL: ancho mín. 500 mm – máx. 560 mm; alto mín. 300 mm – máx. 370 mm. Detección automática de explosivos en mín. 10 tipos.	Unidad	2

Zoom 64X. Discriminación por coloración (orgánico/inorgánico/mixto). No requiere protección radiológica. Integrable a CCTV y control de acceso. Acceso: rostro/huella/contraseña.			
Cámara tipo Domo PTZ IP Resolución mín. 4 MP. Zoom óptico 42X / digital 16X. IR 500 m inteligente. WDR / 3D-DNR / EIS / Auto-Seguimiento 2.0 / Defog. IP67, IK10. Hi-PoE.	Unidad	1	
Cámaras tipo Bala IP Resolución mín. 4 MP. Smart IR 60 m. WDR 120 dB / ROI / BLC / HLC / 3D-DNR. Detección intrusión/cruce de línea. H.265+. ONVIF. IP67, IK10.	Unidad	50	
Cámaras tipo Domo IP Resolución mín. 4 MP. Smart IR 60 m. WDR 120 dB / ROI / BLC / HLC / 3D-DNR. Detección intrusión/captura facial. H.265+. ONVIF. IP67, IK10.	Unidad	50	
GRABADOR DE VIDEO EN RED (NVR) – CAPACIDAD MÍNIMA DE 64 CANALES IP, COMPATIBILIDAD CON RESOLUCIONES DE HASTA 8K Y RETENCIÓN MÍNIMA DE 30 DIAS El grabador de video en red (NVR) es el equipo encargado de recibir, gestionar, almacenar y permitir la consulta de las grabaciones provenientes del sistema de videovigilancia. Se requiere un equipo con capacidad mínima de 64 canales IP y compatibilidad con cámaras de alta resolución de hasta 8K, que permita administrar eficientemente el volumen de dispositivos instalados en cada sede. Para la Sede Principal del Palacio de San Carlos, en Bogotá D. C., se contempla una infraestructura de hasta 160 cámaras, cuya distribución entre los equipos deberá garantizar la capacidad de conexión, procesamiento, grabación y almacenamiento requerida.	Unidad	2	
Pantalla LCD 55" Full HD para videowall – Gap 3.5 mm Resolución 1920x1080 Full HD 60 Hz. Señal 4K en HDMI/DP. RS232 IN/OUT. Capacidad 24/7.	Unidad	2	
CUARTO PUNTO DE SERVICIO – ACADEMIA DIPLOMÁTICA "AUGUSTO RAMÍREZ OCAMPO", CRA. 4 #6D-84, BOGOTÁ D.C.			
Vigilancia con arma 24 horas permanente	Unidad	3	1
Vigilancia sin arma 24 horas, lunes a viernes no festivos	Unidad	3	1
Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes no festivos	Unidad	1	1
	TOTAL	**7**	**3**
Sistema CCTV – Cuarto Punto de Servicio			
Cámaras fijas (interiores y exteriores)	Unidad	29	
Pantalla de 55 pulgadas Full HD	Unidad	1	
Equipos NVR (administración de cámaras)	Unidad	1	
Sistema controlador de Domos PTZ	Unidad	1	
SEDE 4 – ACADEMIA DIPLOMÁTICA "AUGUSTO RAMÍREZ OCAMPO", CRA. 4 #6D-84 (Bogotá D.C.)			
A. EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y ELEMENTOS DE APOYO			
ARCO DETECTOR DE METALES Características principales: • Dimensión aproximada: Alto 2200 mm, Ancho 840 mm, Profundidad 600 mm. • Detector tipo arco de metal y armas con cobertura de pies a cabeza. • Precisión de detección: con la máxima sensibilidad; sin errores ni falsas alarmas.	Unidad	1	

• Visualización de ubicación: zonas de localización en áreas de defensa y los objetos sospechosos se muestran con precisión en cada área. • Ajuste del umbral de alarma: según el tamaño del metal detectado, permita ajustar el umbral de alarma modo audible. • Conteo de personas: la radiación infrarroja bilateral puede detectar con precisión la cantidad de personas que pasan y las personas en alarma. • LED de posicionamiento: poste de puerta con luces LED, que pueden mostrar intuitivamente el área donde se encuentran los elementos prohibidos a través de las luces de posicionamiento. • Pantalla del panel: pantalla LCD. • Programa automático de autodiagnóstico. • Permitir integrar al sistema de video y control de acceso de manera nativa		
Escáner detector de explosivos – RX con túnel Túnel: a Ancho mín. 500 mm – máx. 560 mm; alto mín. 300 mm – máx. 370 mm. Detección automática de explosivos en mín. 10 tipos. Zoom 64X. Discriminación por coloración (orgánico/inorgánico/mixto). No requiere protección radiológica. Integrable a CCTV y control de acceso. Acceso: rostro/huella/contraseña.	Unidad	1
Radios portátiles de comunicación bidireccional Tecnología análoga y/o digital (preferiblemente DMR), banda UHF o VHF, potencia mínima 4W/5W, mínimo 16 canales programables, batería de ion de litio con autonomía mínima 10-12 horas, incluye base cargadora, accesorios y audífonos con micrófono manos libres.	Unidad	4
Equipos celulares Conectividad 4G o superior, memoria interna mínima 64 GB, RAM mínima 4 GB, batería mínima 4000 mAh.	Unidad	4
Detectores de metales manuales con Alta sensibilidad, alertas sonora y vibratoria, diseño ergonómico.	Unidad	1
Linternas LED de alta potencia Mínimo 800-1.500 lúmenes, alcance mínimo 200 m, batería recargable, autonomía 6-8 h, resistencia mínima IP54.	Unidad	1
Armerillos metálicos con tubos de descargue Acero de alta resistencia, capacidad mínima 6 armas, cierre seguro y anclaje a estructura fija; 7 tubos de descargue en acero reforzado con material absorbente de impacto.	Unidad	1
B. MEDIOS TECNOLÓGICOS – CCTV		
Cámara tipo Domo PTZ IP Resolución mín. 4 MP. Zoom óptico 42X / digital 16X. IR 500 m inteligente. WDR / 3D-DNR / EIS / Auto-Seguimiento 2.0 / Defog. IP67, IK10. Hi-PoE.	Unidad	3
Cámaras tipo Bala IP Resolución mín. 4 MP. Smart IR 60 m. WDR 120 dB / ROI / BLC / HLC / 3D-DNR. Detección intrusión/cruce de línea. H.265+. ONVIF. IP67, IK10.	Unidad	10
Cámaras tipo Domo IP Resolución mín. 4 MP. Smart IR 60 m. WDR 120 dB / ROI / BLC / HLC / 3D-DNR. Detección intrusión/captura facial. H.265+. ONVIF. IP67, IK10.	Unidad	16
GRABADOR DE VIDEO EN RED (NVR) – CAPACIDAD MÍNIMA DE 64 CANALES IP, COMPATIBILIDAD CON RESOLUCIONES DE HASTA 8K Y RETENCIÓN MÍNIMA DE 30 DÍAS	Unidad	1

El grabador de video en red (NVR) es el equipo encargado de recibir, gestionar, almacenar y permitir la consulta de las grabaciones provenientes del sistema de videovigilancia. Se requiere un equipo con capacidad mínima de 64 canales IP y compatibilidad con cámaras de alta resolución de hasta 8K, que permita administrar eficientemente el volumen de dispositivos instalados en cada sede. Para la Sede Principal del Palacio de San Carlos, en Bogotá D. C., se contempla una infraestructura de hasta 160 cámaras, cuya distribución entre los equipos deberá garantizar la capacidad de conexión, procesamiento, grabación y almacenamiento requerida.			
Pantalla LCD 55" Full HD para videowall – Gap 3.5 mm Resolución 1920x1080 Full HD 60 Hz. Señal 4K en HDMI/DP. RS232 IN/OUT. Capacidad 24/7.	Unidad		1
QUINTO PUNTO DE SERVICIO – SALA VIP AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO, AV. EL DORADO N° 103-09 DE BOGOTÁ D.C.			
Vigilancia sin arma 24 horas permanente	Unidad	3	1
	TOTAL	**3**	**1**
SEDE 5 – SALA VIP AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO (Bogotá D.C.)			
A. EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y ELEMENTOS DE APOYO			
Radios portátiles de comunicación bidireccional Tecnología análoga y/o digital (preferiblemente DMR), banda UHF o VHF, potencia mínima 4W/5W, mínimo 16 canales programables, batería de ion de litio con autonomía mínima 10-12 horas, incluye base cargadora, accesorios y audífonos con micrófono manos libres.	Unidad		1
Equipos celulares Conectividad 4G o superior, memoria interna mínima 64 GB, RAM mínima 4 GB, batería mínima 4000 mAh.	Unidad		1
Detectores de metales manuales con Alta sensibilidad, alertas sonora y vibratoria, diseño ergonómico.	Unidad		1
Armerillos metálicos con tubos de descargue Acero de alta resistencia, capacidad mínima 6 armas, cierre seguro y anclaje a estructura fija; 7 tubos de descargue en acero reforzado con material absorbente de impacto.	Unidad		1
Linternas LED de alta potencia Mínimo 800-1.500 lúmenes, alcance mínimo 200 m, batería recargable, autonomía 6-8 h, resistencia mínima IP54.	Unidad		1
SEXTO PUNTO DE SERVICIO – CASA DEL MARQUÉS DE VALDEHOYOS – Carrera 3 N° 36-57 DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.			
Vigilancia con arma 24 horas permanente	Unidad	6	2
	TOTAL	**6**	**2**
Sistema CCTV – Sexto Punto de Servicio			
Cámaras fijas (interiores y exteriores)	Unidad		16
Domo PTZ	Unidad		1
Pantalla de 55 pulgadas Full HD	Unidad		1
Equipos NVR (administración de cámaras)	Unidad		1

Sistema controlador de Domos PTZ	Unidad		1
SEDE 6 – CASA DEL MARQUÉS DE VALDEHOYOS, CRA. 3 No. 36-57 (Cartagena de Indias D.T. y C.)			
A. EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y ELEMENTOS DE APOYO			
Radios portátiles de comunicación bidireccional Tecnología análoga y/o digital (preferiblemente DMR), banda UHF o VHF, potencia mínima 4W/5W, mínimo 16 canales programables, batería de ion de litio con autonomía mínima 10-12 horas, incluye base cargadora, accesorios y audífonos con micrófono manos libres.	Unidad	2	
Equipos celulares Conectividad 4G o superior, memoria interna mínima 64 GB, RAM mínima 4 GB, batería mínima 4000 mAh.	Unidad	2	
Detectores de metales manuales con Alta sensibilidad, alertas sonora y vibratoria, diseño ergonómico.	Unidad	2	
Linternas LED de alta potencia Mínimo 800-1.500 lúmenes, alcance mínimo 200 m, batería recargable, autonomía 6-8 h, resistencia mínima IP54.	Unidad	2	
Espejos convexos para inspección de vehículos Diámetro mínimo 30 cm, mango telescópico e inclinación ajustable.	Unidad	0	
Armerillos metálicos con tubos de descargue Acero de alta resistencia, capacidad mínima 6 armas, cierre seguro y anclaje a estructura fija; 7 tubos de descargue en acero reforzado con material absorbente de impacto.	Unidad	1	
B. MEDIOS TECNOLÓGICOS – CCTV			
Cámara tipo Domo PTZ IP Resolución mín. 4 MP. Zoom óptico 42X / digital 16X. IR 500 m inteligente. WDR / 3D-DNR / EIS / Auto-Seguimiento 2.0 / Defog. IP67, IK10. Hi-PoE.	Unidad	1	
Cámaras tipo Bala IP Resolución mín. 4 MP. Smart IR 60 m. WDR 120 dB / ROI / BLC / HLC / 3D-DNR. Detección intrusión/cruce de línea. H.265+. ONVIF. IP67, IK10.	Unidad	9	
Cámaras tipo Domo IP Resolución mín. 4 MP. Smart IR 60 m. WDR 120 dB / ROI / BLC / HLC / 3D-DNR. Detección intrusión/captura facial. H.265+. ONVIF. IP67, IK10.	Unidad	7	
GRABADOR DE VIDEO EN RED (NVR) – CAPACIDAD MÍNIMA DE 64 CANALES IP, COMPATIBILIDAD CON RESOLUCIONES DE HASTA 8K Y RETENCIÓN MÍNIMA DE 30 DIAS El grabador de video en red (NVR) es el equipo encargado de recibir, gestionar, almacenar y permitir la consulta de las grabaciones provenientes del sistema de videovigilancia. Se requiere un equipo con capacidad mínima de 64 canales IP y compatibilidad con cámaras de alta resolución de hasta 8K, que permita administrar eficientemente el volumen de dispositivos instalados en cada sede. Para la Sede Principal del Palacio de San Carlos, en Bogotá D. C., se contempla una infraestructura de hasta 160 cámaras, cuya distribución entre los equipos deberá garantizar la capacidad de conexión, procesamiento, grabación y almacenamiento requerida.	Unidad	1	
Pantalla LCD 55" Full HD para videowall – Gap 3.5 mm Resolución 1920x1080 Full HD 60 Hz. Señal 4K en HDMI/DP. RS232 IN/OUT. Capacidad 24/7.	Unidad	1	
SÉPTIMO PUNTO DE SERVICIO – SEDE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - CALLE 8A N° 9F-57, BARRIO VDA. PUERTO RICO, SAN JOSÉ DE CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)			
Vigilancia con arma 24 horas permanente	Unidad	3	1

	TOTAL	3	1
Sistema CCTV – Séptimo Punto de Servicio (Cúcuta)			
Cámaras fijas (interiores y exteriores)	Unidad	16	
Pantalla de 55 pulgadas Full HD	Unidad	1	
Equipos NVR 64 canales 8k (grabacion min. 30 dias)	Unidad	1	
Sistema controlador de Domos PTZ	Unidad	1	
SEDE 7 – CALLE 8A No. 9F-57, BARRIO VDA. PUERTO RICO, SAN JOSÉ DE CÚCUTA (Norte de Santander)			
A. EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y ELEMENTOS DE APOYO			
Radios portátiles de comunicación bidireccional Tecnología análoga y/o digital (preferiblemente DMR), banda UHF o VHF, potencia mínima 4W/5W, mínimo 16 canales programables, batería de ion de litio con autonomía mínima 10-12 horas, incluye base cargadora, accesorios y audífonos con micrófono manos libres.	Unidad	2	
Equipos celulares Conectividad 4G o superior, memoria interna mínima 64 GB, RAM mínima 4 GB, batería mínima 4000 mAh.	Unidad	2	
Detectores de metales manuales con Alta sensibilidad, alertas sonora y vibratoria, diseño ergonómico.	Unidad	2	
Linternas LED de alta potencia Mínimo 800-1.500 lúmenes, alcance mínimo 200 m, batería recargable, autonomía 6-8 h, resistencia mínima IP54.	Unidad	2	
Espejos convexos para inspección de vehículos Diámetro mínimo 30 cm, mango telescópico e inclinación ajustable.	Unidad	1	
Armerillos metálicos con tubos de descargue Acero de alta resistencia, capacidad mínima 6 armas, cierre seguro y anclaje a estructura fija; 7 tubos de descargue en acero reforzado con material absorbente de impacto.	Unidad	1	
B. MEDIOS TECNOLÓGICOS – CCTV			
Cámara tipo Domo PTZ IP Resolución mín. 4 MP. Zoom óptico 42X / digital 16X. IR 500 m inteligente. WDR / 3D-DNR / EIS / Auto-Seguimiento 2.0 / Defog. IP67, IK10. Hi-PoE.	Unidad	1	
Cámaras tipo Bala IP Resolución mín. 4 MP. Smart IR 60 m. WDR 120 dB / ROI / BLC / HLC / 3D-DNR. Detección intrusión/cruce de línea. H.265+. ONVIF. IP67, IK10.	Unidad	9	
Cámaras tipo Domo IP Resolución mín. 4 MP. Smart IR 60 m. WDR 120 dB / ROI / BLC / HLC / 3D-DNR. Detección intrusión/captura facial. H.265+. ONVIF. IP67, IK10.	Unidad	6	
GRABADOR DE VIDEO EN RED (NVR) – CAPACIDAD MÍNIMA DE 64 CANALES IP, COMPATIBILIDAD CON RESOLUCIONES DE HASTA 8K Y RETENCIÓN MÍNIMA DE 30 DIAS El grabador de video en red (NVR) es el equipo encargado de recibir, gestionar, almacenar y permitir la consulta de las grabaciones provenientes del sistema de videovigilancia. Se requiere un equipo con capacidad mínima de 64 canales IP y compatibilidad con cámaras de alta resolución de hasta 8K, que permita administrar eficientemente el volumen de dispositivos instalados en cada sede. Para la Sede Principal del Palacio de San Carlos, en Bogotá D. C., se contempla una infraestructura de hasta 160 cámaras, cuya distribución entre los equipos deberá garantizar la capacidad de conexión, procesamiento, grabación y almacenamiento requerida.	Unidad	1	

Pantalla LCD 55" Full HD para videowall – Gap 3.5 mm Resolución 1920x1080 Full HD 60 Hz. Señal 4K en HDMI/DP. RS232 IN/OUT. Capacidad 24/7.	Unidad	1

Las matrices detalladas comprenden los puestos o servicios a Contratar en cada una de las sedes.

Los medios tecnológicos, equipos de comunicaciones y elementos de apoyo forman parte integral de la prestación del servicio y comprenden su disponibilidad, instalación, configuración, operación, mantenimiento y retiro, conforme a las condiciones técnicas establecidas por el área solicitante.

La distribución de los puestos, los perfiles del personal y las características específicas de cada equipo corresponden a las necesidades operativas de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

1.4.3. Autorizaciones, permisos y licencias

La prestación integral de los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio se encuentra sometida a un régimen especial de autorización, inspección, vigilancia y control, establecido principalmente en el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 1070 de 2015 y las disposiciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El objeto contractual comprende servicios de vigilancia humana con y sin armas, supervisión operativa, operación de medios tecnológicos, control de accesos, videovigilancia, equipos de inspección y sistemas de comunicación. Por consiguiente, su ejecución se encuentra vinculada con las siguientes autorizaciones, licencias, permisos y requisitos legales, técnicos y administrativos.

Licencia de funcionamiento de vigilancia y seguridad privada

Las empresas prestadoras del servicio deben contar con licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 y las disposiciones reglamentarias aplicables.

La licencia constituye la autorización administrativa para desarrollar las actividades de vigilancia y seguridad privada y acredita la habilitación del prestador dentro del régimen especial del sector.

Su alcance debe comprender las modalidades y los medios de prestación correspondientes a los servicios contratados, particularmente la vigilancia fija con y sin armas y la utilización de medios tecnológicos, conforme a las autorizaciones otorgadas por la autoridad competente.

Autorización para la utilización de armas de fuego

La prestación de servicios de vigilancia con armas se encuentra sometida al régimen establecido en el Decreto 2535 de 1993 y las demás disposiciones aplicables en materia de armas, municiones y explosivos.

Las armas utilizadas deben encontrarse amparadas por los permisos correspondientes y destinadas a las actividades autorizadas de vigilancia y seguridad privada.

La empresa prestadora es responsable de la administración, custodia, control y utilización del armamento asignado a los puestos de vigilancia, así como del cumplimiento de las disposiciones relacionadas con su almacenamiento y manejo seguro.

El personal operativo asignado a los servicios armados debe contar con la capacitación y las condiciones legales exigidas para el desempeño de sus funciones.

Acreditación y capacitación del personal operativo

El personal de vigilancia, supervisión y operación de medios tecnológicos debe acreditar la formación y capacitación correspondiente a las funciones que desarrolla, de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La capacitación comprende los conocimientos y competencias relacionados con procedimientos de vigilancia, control de accesos, atención de emergencias, manejo de novedades, utilización de equipos de comunicación y operación de medios tecnológicos, según el perfil del cargo.

La empresa contratista debe garantizar la disponibilidad de personal capacitado y habilitado para la prestación de los servicios, así como la actualización de su formación cuando corresponda.

Credenciales de identificación del personal de vigilancia

De conformidad con el artículo 103 del Decreto Ley 19 de 2012 y las disposiciones aplicables del sector, el personal operativo debe portar la credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, que permita identificarlo como integrante de un servicio autorizado de vigilancia y seguridad privada.

La credencial se encuentra asociada a la identificación del trabajador, su vinculación con la empresa prestadora y el cumplimiento de las condiciones de capacitación y entrenamiento correspondientes a las funciones desempeñadas.

Póliza de responsabilidad civil extracontractual

El artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994 contempla, dentro de los requisitos de licenciamiento, la póliza de responsabilidad civil extracontractual destinada a cubrir los riesgos derivados del uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada.

Esta cobertura corresponde a una exigencia propia del régimen especial del sector, independiente de las garantías contractuales que resulten aplicables al contrato estatal.

La póliza debe encontrarse expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada y cumplir las condiciones y cuantías previstas en la normativa vigente.

Permisos para el uso de frecuencias y equipos de radiocomunicación

El componente tecnológico contempla radios portátiles de comunicación bidireccional y estaciones repetidoras que operan mediante bandas de radiofrecuencia.

De conformidad con la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, y el Decreto 1078 de 2015, el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico sujetas a licenciamiento requiere permiso previo y expreso del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Los sistemas de radiocomunicación deben operar en frecuencias autorizadas o en bandas cuyo uso se encuentre permitido sin licencia individual, respetando las condiciones técnicas y regulatorias correspondientes.

Autorizaciones y requisitos para la operación de medios tecnológicos

Los servicios de vigilancia mediante medios tecnológicos se encuentran comprendidos dentro del régimen especial de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con las modalidades y medios autorizados al prestador.

Los sistemas de circuito cerrado de televisión, grabadores de video, plataformas de monitoreo, dispositivos de inspección y controles de acceso deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el formato GC-FO-081.

Los equipos electrónicos deben contar con documentación técnica, identificación del fabricante, condiciones de garantía, soporte y demás certificaciones de conformidad exigibles según su naturaleza.

En particular, los equipos de inspección por rayos X se encuentran sujetos a las disposiciones de protección radiológica aplicables a los equipos generadores de radiación ionizante, incluidas las autorizaciones que correspondan a su instalación y operación.

Licencias de software y derechos de uso

La operación de las plataformas de integración de video, control de acceso, alarmas y monitoreo electrónico comprende el uso de programas informáticos sujetos a derechos de autor y licenciamiento.

La Ley 23 de 1982, la Decisión Andina 351 de 1993 y la Ley 1915 de 2018 conforman parte del marco normativo aplicable a la protección de los derechos de autor sobre programas informáticos.

El software utilizado en la ejecución contractual debe contar con licencias legítimas, vigentes y suficientes para los módulos, dispositivos y usuarios comprendidos en la solución tecnológica.

Cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social
La prestación del servicio comprende la vinculación de personal operativo bajo las condiciones establecidas en la legislación laboral colombiana, con reconocimiento de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones aplicables.

El contratista debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, así como los aportes parafiscales correspondientes, en los términos establecidos por la legislación vigente.

Estas obligaciones se encuentran relacionadas con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las disposiciones aplicables a la contratación estatal.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 establecen el marco normativo relacionado con la implementación y cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El contratista debe contar con un SG-SST ajustado a las características de su actividad económica y a los riesgos asociados a la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Su aplicación comprende la prevención de riesgos laborales, la capacitación del personal, la atención de emergencias, la investigación de incidentes y accidentes de trabajo y el desarrollo de actividades de promoción y prevención.

Protección de datos personales y seguridad de la información

La utilización de sistemas de videovigilancia, plataformas de monitoreo y dispositivos de control de acceso implica el tratamiento de datos personales de funcionarios, contratistas, visitantes y ciudadanos.

En este sentido, resultan aplicables la Ley 1581 de 2012 y las disposiciones reglamentarias compiladas en el Decreto 1074 de 2015, particularmente en materia de autorización, finalidad, acceso, circulación, conservación y seguridad de los datos personales.

El contratista debe cumplir las obligaciones que le correspondan como responsable o encargado del tratamiento de datos, según las actividades efectivamente desarrolladas, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información obtenida durante la ejecución contractual.

Registro mercantil y existencia jurídica

Las personas jurídicas participantes deben acreditar su existencia y representación legal mediante los documentos expedidos por la Cámara de Comercio o autoridad competente, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

La información registrada debe permitir identificar la capacidad jurídica del proponente, su representante legal y las actividades comprendidas dentro de su objeto social.

El Registro Único Tributario (RUT) constituye el instrumento de identificación tributaria administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en los términos establecidos por la normativa tributaria.

Registro Único de Proponentes

El Registro Único de Proponentes (RUP), regulado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, constituye el instrumento mediante el cual se acredita y verifica información relacionada con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia de los proponentes, en los procesos de contratación estatal para los cuales resulta exigible.

La información registrada permite verificar las condiciones habilitantes de los interesados, conforme a las reglas aplicables a la modalidad de selección y a los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Condiciones de cobertura territorial

La prestación del servicio comprende instalaciones ubicadas en Bogotá D. C., Cartagena de Indias y San José de Cúcuta.

La empresa contratista debe contar con capacidad operativa y logística para prestar los servicios en las ciudades y sedes previstas, de conformidad con el alcance territorial de su licencia de funcionamiento y las disposiciones especiales aplicables.

La operación comprende la disponibilidad de personal, supervisión, equipos, medios de comunicación y mecanismos de atención de novedades que garanticen la continuidad de los servicios durante el período contractual.

Garantías y cumplimiento contractual

La ejecución del contrato se encuentra sujeta al régimen de garantías previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, conforme a los riesgos identificados y las condiciones particulares del proceso.

Las garantías contractuales tienen por finalidad amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones pactadas y los demás eventos cubiertos por los amparos establecidos en el contrato.

Estas garantías son independientes de las pólizas y coberturas exigidas a las empresas prestadoras de vigilancia y seguridad privada como condición para el ejercicio de su actividad.

El conjunto de autorizaciones, permisos, licencias, acreditaciones y registros descritos constituye el marco de habilitación jurídica, técnica y administrativa aplicable a la prestación integral de los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio durante el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2026 y el 15 de diciembre de 2027.

1.4.4. Aspectos Ambientales

Los criterios de sostenibilidad aplicables a esta contratación se encuentran consolidados en el formato GC-FO-079 y deben estar alineados con lo establecido en la Guía de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio (GC-GS-003). En particular, se deberán considerar criterios relacionados con: uso eficiente de energía en equipos tecnológicos; disposición adecuada de residuos peligrosos (baterías, equipos electrónicos al final de su vida útil); proveedores con posibilidad de entrega post-consumo para disposición ambiental adecuada; y cumplimiento de las normas internacionales de salud y seguridad de los equipos de rayos X.

La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio implica el uso intensivo de equipos electrónicos (cámaras IP, NVR, radios DMR, celulares, escáneres de rayos X, controles de acceso, linternas LED, detectores de metales, entre otros), consumo permanente de energía eléctrica en modalidad 24/7, y la generación de residuos peligrosos derivados del mantenimiento y reemplazo de

componentes. Dado que el contrato opera en siete (7) sedes ubicadas en tres (3) ciudades del país (Bogotá D.C., Cartagena de Indias D.T. y C. y San José de Cúcuta), con más de 340 equipos tecnológicos instalados y más de 50 personas en servicio permanente, la magnitud de los impactos ambientales potenciales asociados justifica la inclusión de obligaciones ambientales específicas, verificables y proporcionales al alcance del contrato. Estas obligaciones son coherentes con los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental del Ministerio y con la política de compras públicas sostenibles del Estado colombiano.

Articulación con el Sistema de Gestión Ambiental:

Dado que la ejecución del contrato implica actividades dentro de las instalaciones de la Entidad, el contratista deberá articularse con los instrumentos del Sistema de Gestión Ambiental del Ministerio, incluyendo la identificación de aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad y la apropiación de los lineamientos institucionales a través de los espacios de sensibilización dispuestos para tal fin.

Obligaciones ambientales del contratista

✓ Identificar los aspectos e impactos ambientales derivados de la prestación del servicio de vigilancia y de la instalación y mantenimiento de equipos tecnológicos. Dado el volumen de equipos suministrados (cámaras, NVR, radios, escáneres de rayos X, entre otros) y la distribución en siete sedes, esta identificación debe contemplar los impactos asociados al consumo energético, la generación de campos electromagnéticos, el manejo de equipos de rayos X y la dinámica de residuos electrónicos a lo largo del ciclo de vida del contrato.

Método de verificación: Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales o documento equivalente.
Momento de verificación: Inicio del contrato.

✓ Implementar la adecuada segregación, almacenamiento y disposición de residuos ordinarios y aprovechables generados durante la ejecución del contrato. El personal de vigilancia y seguridad genera residuos cotidianos (empaques, consumibles, material de aseo) en las siete sedes; su gestión diferenciada contribuye a los programas de reciclaje y reutilización del Ministerio.

Método de verificación: Registros de entrega, evidencias fotográficas o procedimientos internos.
Momento de verificación: Durante la ejecución del contrato.

✓ Garantizar la correcta gestión de cámaras, baterías, radios, NVR, componentes electrónicos, cableado y demás equipos sustituidos o dados de baja. El volumen de equipos tecnológicos suministrados para este contrato (más de 340 unidades entre cámaras, NVR, monitores, radios, celulares, escáneres, detectores y armerillos) implica que los equipos dados de baja o sustituidos durante el mantenimiento deben ser entregados a gestores de residuos de

aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) debidamente autorizados, evitando su disposición en rellenos sanitarios o redes de chatarra informal.

Método de verificación: Certificados de entrega a gestores autorizados o actas de disposición final.
Momento de verificación: Durante la ejecución y al finalizar el contrato.

✓ Gestionar adecuadamente baterías, luminarias, tarjetas electrónicas, aceites o residuos peligrosos generados por mantenimiento de equipos. El contrato contempla dos (2) mantenimientos preventivos anuales y mantenimientos correctivos con reposición de equipos en menos de 24 horas, lo que genera residuos peligrosos de forma periódica que deben ser manejados conforme a la Resolución 1297 de 2010 del Ministerio de Ambiente y la normativa RAEE vigente.

Método de verificación: Certificados de disposición final emitidos por gestores autorizados.
Momento de verificación: Durante la ejecución.

✓ Capacitar al personal operativo y técnico en buenas prácticas ambientales, gestión de residuos y atención de contingencias ambientales. Con más de 50 personas en servicio permanente en las distintas sedes, la capacitación ambiental del personal de vigilancia es un mecanismo de prevención eficaz y un requisito coherente con la estrategia de sostenibilidad del Ministerio, especialmente frente al manejo de equipos que contienen sustancias peligrosas (baterías de litio, componentes electrónicos con metales pesados).

Método de verificación: Listados de asistencia, certificados o registros de capacitación.
Momento de verificación: Durante la ejecución.

✓ Realizar mantenimiento preventivo y correctivo minimizando la generación de residuos y garantizando la adecuada disposición de componentes reemplazados. El régimen de mantenimiento preventivo semestral y correctivo con reposición en menos de 24 horas establecido en estas especificaciones implica una dinámica de reemplazo de componentes que debe gestionarse con criterios de economía circular: preferencia por reparación sobre reemplazo, reutilización de piezas en buen estado y disposición certificada de los residuos generados.

Método de verificación: Informes de mantenimiento y soportes de disposición de residuos generados.
Momento de verificación: Durante la ejecución.

✓ Cumplir con los lineamientos ambientales y de sostenibilidad establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores. El Ministerio, como entidad del orden nacional, está obligado a incorporar criterios de sostenibilidad en sus procesos contractuales conforme al CONPES 3934 de 2018 (Política de Crecimiento Verde) y la Resolución 584 de 2021 del Ministerio de Ambiente que establece los criterios de compra pública sostenible. El contratista, al operar

dentro de las instalaciones del Ministerio y en su nombre, debe hacer propia esta política durante toda la vigencia del contrato.

Método de verificación: Declaración de compromiso o documento de aceptación de lineamientos ambientales.
Momento de verificación: Inicio del contrato.

La revisión metodológica de los aspectos ambientales corresponde al líder del Sistema de Gestión Ambiental o a la persona designada por la coordinación del GIT de Gestión y Desempeño Institucional.

1.4.5. Aspectos Sociales

La contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para las diferentes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio constituye una actividad de especial relevancia social, debido a su naturaleza intensiva en mano de obra y a su incidencia directa en la protección de las personas, los bienes y las instalaciones donde se desarrollan las funciones institucionales. La prestación de estos servicios comprende la participación de personal operativo, supervisores y operadores de medios tecnológicos, quienes desempeñan actividades de prevención, control, protección y atención de situaciones que puedan comprometer la seguridad de los servidores públicos, contratistas, usuarios, visitantes y demás personas que concurren a las instalaciones de la Entidad.

En este contexto, el análisis social del sector comprende las condiciones de vinculación laboral, la protección de los derechos de los trabajadores, la seguridad y salud en el trabajo, la igualdad de oportunidades, la equidad de género, la inclusión social, el respeto de los derechos humanos y la responsabilidad social de las empresas prestadoras del servicio. Estos aspectos adquieren especial importancia considerando que la contratación proyectada contempla la prestación continua de servicios de vigilancia en instalaciones ubicadas en Bogotá D. C., Cartagena de Indias y San José de Cúcuta, mediante esquemas operativos que incluyen jornadas diurnas, nocturnas, dominicales y festivas.

Condiciones laborales y protección de los derechos de los trabajadores

El sector de vigilancia y seguridad privada se caracteriza por una elevada participación del componente laboral dentro de su estructura de costos, debido a que la prestación del servicio depende principalmente de la disponibilidad permanente de personal debidamente capacitado, vinculado y habilitado para desarrollar las actividades de vigilancia, supervisión y operación de medios tecnológicos.

En consecuencia, las empresas prestadoras deben garantizar condiciones laborales acordes con las disposiciones establecidas en la Constitución Política de Colombia, particularmente en sus artículos 25 y 53, el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 100 de 1993, la Ley 1920 de 2018, la Ley 2101 de 2021, la Ley 2466 de 2025 y las demás normas que regulan las relaciones laborales en el país.

Estas disposiciones comprenden el reconocimiento y pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, vacaciones, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, recargos nocturnos, trabajo suplementario, dominicales, festivos y demás conceptos laborales que resulten aplicables según las condiciones de prestación del servicio.

La organización de los turnos de vigilancia debe observar los límites de jornada, descansos obligatorios y demás condiciones establecidas en la legislación laboral, considerando las particularidades del régimen aplicable a los trabajadores del sector de vigilancia y seguridad privada. Para la ejecución contractual proyectada, deberá tenerse en cuenta que, a partir del 15 de julio de 2026, la jornada máxima ordinaria semanal se encuentra reducida a cuarenta y dos (42) horas, sin perjuicio de los regímenes especiales y mecanismos de organización de turnos legalmente autorizados.

De igual manera, las modificaciones introducidas por la Ley 2466 de 2025 en materia de jornada nocturna y remuneración del trabajo en días de descanso obligatorio tienen incidencia directa sobre las condiciones laborales del personal y sobre la estructura económica del servicio. En particular, durante la vigencia 2027 deberá considerarse la aplicación progresiva del recargo correspondiente al trabajo en días de descanso obligatorio, conforme al calendario establecido por dicha ley.

La observancia de estas obligaciones constituye un elemento fundamental para garantizar la estabilidad laboral del personal operativo, prevenir conflictos laborales y asegurar la continuidad de los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por la Entidad.

Seguridad y salud en el trabajo

Las actividades de vigilancia y seguridad privada implican la exposición del personal a diferentes factores de riesgo derivados de la naturaleza de sus funciones, entre ellos riesgos asociados a situaciones de orden público, agresiones físicas, amenazas externas, manejo de armas de fuego, permanencia prolongada en puestos de vigilancia, desplazamientos, trabajo nocturno, condiciones ergonómicas y factores de riesgo psicosocial.

Por consiguiente, las empresas prestadoras del servicio deben implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones aplicables.

Este sistema debe comprender la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, adopción de medidas de prevención y control, capacitación del personal, suministro de elementos de protección necesarios, preparación y respuesta ante emergencias, investigación de accidentes e incidentes laborales y seguimiento a las condiciones de salud de los trabajadores.

Particular importancia reviste la prevención de riesgos derivados de la prestación de servicios durante jornadas nocturnas y de la exposición a situaciones de tensión, atención de emergencias y posibles amenazas contra la integridad física del personal. En este sentido, la adecuada programación de turnos, el reconocimiento de los períodos de descanso y la adopción de medidas de prevención del riesgo psicosocial contribuyen a preservar la salud y el bienestar de los trabajadores.

Asimismo, considerando que el servicio se desarrollará en instalaciones administrativas, sedes de atención al ciudadano, inmuebles de carácter histórico y espacios de atención protocolaria, las medidas de seguridad y salud en el trabajo deben articularse con los planes de emergencia, evacuación y prevención de riesgos establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Inclusión social e igualdad de oportunidades

La contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada representa una fuente de generación de empleo formal y una oportunidad para promover condiciones de inclusión social y acceso equitativo al mercado laboral.

En este sentido, las empresas prestadoras del servicio deben observar los principios de igualdad y no discriminación establecidos en los artículos 13 y 25 de la Constitución Política, así como las disposiciones contenidas en la Ley 361 de 1997, la Ley 1618 de 2013, Ley 2466 de 2025 y demás normas relacionadas con la protección de los derechos de las personas con discapacidad y la igualdad de oportunidades laborales.

La vinculación de personal debe responder a criterios objetivos relacionados con la formación, experiencia, competencias, aptitud para el cargo y cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa sectorial, evitando prácticas discriminatorias por razones de sexo, género, edad, origen étnico, condición social, discapacidad, religión o cualquier otra circunstancia ajena a las exigencias legítimas del servicio.

Las actividades administrativas, tecnológicas, operativas y de supervisión que integran el sector permiten la participación de trabajadores con diferentes perfiles y competencias, circunstancia que favorece la generación de oportunidades de empleo y el fortalecimiento de capacidades laborales.

La inclusión social debe desarrollarse de manera compatible con las condiciones técnicas, legales y de seguridad propias de los puestos de vigilancia, garantizando que los procesos de selección y vinculación del personal respondan a los principios de igualdad, mérito y no discriminación.

Equidad de género y prevención de la discriminación

La participación de mujeres en el sector de vigilancia y seguridad privada constituye un componente relevante de las políticas de igualdad de oportunidades y equidad de género en el ámbito laboral.

De conformidad con la Ley 1010 de 2006, Ley 1257 de 2008, Ley 1496 de 2011, la Ley 2365 de 2024 y las demás disposiciones aplicables, las empresas prestadoras del servicio deben promover ambientes laborales libres de discriminación, violencia, acoso laboral y acoso sexual, garantizando condiciones de respeto, dignidad y protección de los derechos de sus trabajadores.

La asignación de funciones, responsabilidades, remuneraciones y oportunidades de desarrollo profesional debe responder a criterios objetivos y a las competencias requeridas para cada cargo, sin establecer diferencias injustificadas entre hombres y mujeres.

En consecuencia, la participación de mujeres en actividades de vigilancia, supervisión, monitoreo electrónico, control de accesos y demás funciones relacionadas con la seguridad privada debe desarrollarse bajo condiciones de igualdad, respetando los requisitos técnicos y legales aplicables.

La promoción de ambientes laborales respetuosos y seguros contribuye a mejorar las condiciones de bienestar del personal, reducir situaciones de discriminación y fortalecer la calidad de los servicios prestados.

Respeto y protección de los derechos humanos

La prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada debe desarrollarse con estricto respeto por la dignidad humana, los derechos fundamentales y las libertades individuales, teniendo en cuenta que el personal operativo mantiene contacto permanente con servidores públicos, contratistas, ciudadanos, visitantes y delegaciones nacionales e internacionales.

En este sentido, las actividades de vigilancia, inspección, control de ingreso, verificación de identidad y atención de situaciones de seguridad deben realizarse dentro de los límites establecidos por la Constitución Política, el Decreto Ley 356 de 1994 y las demás disposiciones aplicables.

El personal de vigilancia privada no ejerce funciones de policía judicial ni puede sustituir las competencias constitucionales y legales asignadas a las autoridades públicas. Su actuación debe limitarse a las actividades autorizadas de prevención, protección y vigilancia, observando los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y respeto por los derechos de las personas.

La utilización de armas de fuego, elementos de seguridad y dispositivos de inspección debe sujetarse a las autorizaciones correspondientes y a los protocolos establecidos para su manejo, evitando actuaciones arbitrarias, discriminatorias o que puedan comprometer injustificadamente la integridad física y moral de las personas.

Particular importancia reviste la prestación del servicio en las sedes de expedición de pasaportes y atención al ciudadano, donde concurren personas de diferentes nacionalidades, edades y condiciones sociales. En estos espacios, las actuaciones del personal de vigilancia deben garantizar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio, especialmente frente a personas mayores, niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y ciudadanos que requieran atención diferencial.

Asimismo, la prestación del servicio en la ciudad de San José de Cúcuta debe considerar las particularidades de su contexto fronterizo y la presencia de población migrante, refugiada y retornada, garantizando que las actividades de vigilancia y control se desarrollen sin discriminación por nacionalidad, origen o condición migratoria.

Responsabilidad social y relaciones con la comunidad

La prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada contribuye a generar condiciones de protección y confianza en los espacios institucionales donde el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio desarrolla sus funciones.

La presencia de personal de vigilancia en las instalaciones institucionales constituye un mecanismo preventivo que permite fortalecer el control de accesos, orientar a los usuarios en aspectos relacionados con la seguridad, prevenir incidentes y facilitar la atención oportuna de situaciones que puedan afectar el normal funcionamiento de las sedes.

En consecuencia, las empresas prestadoras deben promover relaciones responsables, transparentes y respetuosas con los ciudadanos y comunidades que interactúan con el servicio, evitando actuaciones que puedan generar conflictos, discriminación, restricciones injustificadas o afectaciones a la convivencia.

La actuación del personal debe caracterizarse por la cortesía, la adecuada comunicación, el cumplimiento de los protocolos institucionales y el respeto de las normas de convivencia, particularmente en las instalaciones destinadas a la atención masiva de ciudadanos y en aquellas donde se desarrollan actividades diplomáticas y protocolarias.

En los inmuebles ubicados en sectores residenciales, comerciales o de interés histórico y cultural, las actividades de vigilancia deben desarrollarse procurando una interacción adecuada con el entorno, sin generar interferencias injustificadas en la movilidad, el acceso a espacios públicos o las actividades habituales de las comunidades vecinas.

Protección de la información personal y respeto de la intimidad

La operación de sistemas de circuito cerrado de televisión, controles de acceso, registros de visitantes y plataformas de monitoreo electrónico implica la recopilación y tratamiento de información relacionada con personas que ingresan, permanecen o transitan por las instalaciones institucionales.

Por consiguiente, la prestación del servicio debe observar las disposiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, garantizando que el tratamiento de los datos personales se realice conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

Los registros audiovisuales, bases de datos y demás información obtenida mediante los sistemas de vigilancia deben utilizarse exclusivamente para las finalidades autorizadas y de acuerdo con las instrucciones institucionales, evitando su divulgación, reproducción, utilización o transferencia no autorizada.

Esta obligación adquiere especial relevancia considerando la naturaleza de las funciones desarrolladas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el manejo de información institucional y la presencia de autoridades, funcionarios diplomáticos, delegaciones extranjeras y ciudadanos en sus instalaciones.

Impacto social de la contratación y continuidad del servicio

La contratación proyectada para el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2026 y el 15 de diciembre de 2027 permitirá mantener la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones institucionales de Bogotá D. C., Cartagena de Indias y San José de Cúcuta.

Desde la perspectiva social, la continuidad del servicio contribuye a preservar las condiciones de seguridad de los trabajadores, contratistas, visitantes y ciudadanos que concurren a las instalaciones de la Entidad, así como a garantizar la protección de los bienes públicos destinados al cumplimiento de sus funciones.

Adicionalmente, la contratación representa una fuente de empleo formal para el personal operativo, de supervisión y de apoyo tecnológico requerido, con incidencia en el sostenimiento económico de los trabajadores y sus familias.

La estructura económica del servicio debe reconocer los costos laborales derivados de la normativa vigente y las condiciones propias de las jornadas de vigilancia, de manera que la prestación del servicio resulte compatible con la protección de los derechos laborales y la sostenibilidad de la operación.

En consecuencia, los aspectos sociales asociados a la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada constituyen un componente fundamental del análisis del sector, toda vez que permiten identificar las condiciones laborales, los riesgos ocupacionales, las obligaciones de protección de derechos fundamentales y los efectos sociales derivados de la ejecución contractual.

Su observancia contribuye al cumplimiento de los principios de responsabilidad social, trabajo digno, igualdad de oportunidades, respeto de los derechos humanos y protección de las personas, en concordancia con las disposiciones constitucionales, laborales y sectoriales aplicables a la contratación estatal colombiana.

2. Modelo de Abastecimiento Estratégico

El Modelo de Abastecimiento Estratégico para la contratación de los servicios integrales de vigilancia y seguridad privada del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio se estructura a partir de la identificación de las necesidades institucionales, el análisis de la demanda, la caracterización del mercado proveedor y la evaluación de las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y operativas que inciden en la prestación del servicio.

Este análisis se desarrolla en concordancia con los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como con los lineamientos de abastecimiento estratégico promovidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La aplicación de este modelo permite establecer las condiciones necesarias para garantizar la continuidad, calidad y oportunidad de los servicios de vigilancia y seguridad privada, identificar las características del mercado y promover la participación de proveedores que acrediten la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional requerida para atender las necesidades de la Entidad.

3. Estudio de la Demanda

Para la estimación económica se consideran valores unitarios institucionales disponibles para 2026, ajustados al alcance, las jornadas, las cantidades y los componentes definidos para la contratación proyectada.

Las cantidades actualizadas comprenden nueve (9) escáneres, nueve (9) arcos detectores, diecisiete (17) cámaras PTZ, ciento sesenta y una (161) cámaras bala, doscientas veinticinco cámaras domo (225), diez (10) NVR, seis (6)

controles de acceso, ocho (8) monitores de 65 pulgadas, siete (7) pantallas de 55 pulgadas y un (1) sistema de integración con licencia. Su distribución corresponde a las matrices por sede.

3.1 Pluralidad y capacidad técnica

ANÁLISIS DE LA OFERTA Y CONDICIONES DE COMPETENCIA

La oferta relevante está compuesta por empresas de vigilancia privada con autorización para las modalidades requeridas y capacidad de despliegue en las sedes previstas. La experiencia debe valorarse con proporcionalidad respecto de la complejidad y cobertura.

3.2 ESTUDIO DEL MERCADO

METODOLOGÍA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO

La cuantificación utiliza los precios unitarios base 2026 contenidos en las matrices institucionales y las cantidades actualizadas por sede. Los valores unitarios se expresan con dos decimales; cada subtotal corresponde al producto de cantidad por precio unitario, redondeado a centavos. Los consolidados suman los valores exhibidos en las filas, para mantener trazabilidad aritmética.

El período del 16 al 31 de diciembre de 2026 se liquida por quince (15) días comerciales, equivalentes a 15/30 de la mensualidad, conservando el criterio de media mensualidad de la matriz institucional. El período del 1 de enero al 15 de diciembre de 2027 equivale a once (11) meses completos y quince (15) días comerciales, esto es, 11,5 mensualidades. Las fechas de cobertura no se modifican.

Fuentes y metodología de comparación económica

MATRICES DE PERSONAL Y MEDIOS TECNOLÓGICOS POR SEDE

Para la determinación del presupuesto estimado de la contratación de los servicios integrales de vigilancia y seguridad privada del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, se toman como referencia económica los valores unitarios establecidos en la tabla de cotización incorporada en la Adición No. 3 y Prórroga No. 1 del Contrato No. 704 de 2024, correspondientes a los servicios de vigilancia y seguridad privada y de medios tecnológicos que actualmente se prestan en las diferentes sedes de la Entidad, para el período comprendido entre el mes de agosto y el 15 de diciembre de 2026.

Teniendo en cuenta que para el nuevo proceso de contratación mantendrá la misma tipología de servicios, pero se proyecta un incremento en las cantidades requeridas, se hace necesario realizar la correspondiente proyección presupuestal, tomando como base los valores unitarios de los servicios actualmente contratados y considerando las cantidades adicionales previstas para atender las necesidades de la Entidad.

En consecuencia, la proyección del presupuesto estimado se realiza a partir de los valores unitarios y las condiciones económicas de los servicios que actualmente se prestan, considerando el incremento en las cantidades requeridas de vigilancia y seguridad privada y de medios tecnológicos para el nuevo proceso de contratación. De esta manera, se busca establecer el presupuesto necesario para garantizar la continuidad de los servicios existentes y atender la ampliación de la cobertura requerida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

4. PROYECCIÓN DE COSTOS 2026 Y 2027

ESTIMACIÓN ECONÓMICA 2026					
SEDE	SERVICIO O EQUIPO	N.º	UNITARIO BASE 2026	MENSUAL 2026	16–31 DIC. 2026
SEDE PRINCIPAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES Y SU FONDO ROTATORIO	Supervisor con arma 24 h permanente	2	$ 19.344.147,00	$ 38.688.294,00	$ 19.344.147,00
	Operador de Medios Tecnológicos 24 h permanente	1	$ 19.344.147,00	$ 19.344.147,00	$ 9.672.073,50
	Operador de Medios Tecnológicos 12 h, L- V no festivos	1	$ 5.565.199,76	$ 5.565.199,76	$ 2.782.599,88
	Vigilante con arma 24 h permanente L-D	9	$ 19.344.147,00	$ 174.097.323,00	$ 87.048.661,50
	Vigilante sin arma 24 h permanente L-V	2	$ 18.992.435,05	$ 37.984.870,10	$ 18.992.435,05
	Vigilante con arma 12 h, L-V no festivos	6	$ 5.668.259,02	$ 34.009.554,12	$ 17.004.777,06
	Vigilante sin arma 12 h, L-V no festivos	16	$ 5.565.199,76	$ 89.043.196,16	$ 44.521.598,08
	ESCANNER DETECTOR DE EXPLOSIVOS, RX CON TUNEL	5	$ 8.648.456,75	$ 43.242.283,75	$ 21.621.141,88
	ARCO DETECTOR DE METALES	5	$ 1.027.004,25	$ 5.135.021,25	$ 2.567.510,63
	CAMARA TIPO DOMO PTZ IP	10	$ 264.859,00	$ 2.648.590,00	$ 1.324.295,00
	CAMARA TIPO BALA IP	65	$ 24.323,78	$ 1.581.045,70	$ 790.522,85
	CAMARA TIPO DOMO IP	85	$ 24.323,78	$ 2.067.521,30	$ 1.033.760,65
	NVR 32 MEGAPIXEL (8K) 64 CANALES IP	3	$ 227.022,00	$ 681.066,00	$ 340.533,00
	CONTROLES DE ACCESO	6	$ 242.212,00	$ 1.453.272,00	$ 726.636,00
	MONITOR DE 65 PULGADAS 4K - ACCESORIOS	8	$ 486.475,75	$ 3.891.806,00	$ 1.945.903,00
	SOFTWARE - APLICACIÓN DE INTEGRACIÓN DE VIDEO Y ACCESO (CON LICENCIA)	1	$ 756.740,00	$ 756.740,00	$ 378.370,00
SEDE ACADEMIA DIPLOMATICA AUGUSTO RAMIREZ OCAMPO	Vigilante sin arma 24 h permanente L-D	1	$ 18.992.435,05	$ 18.992.435,05	$ 9.496.217,53
	Vigilante con arma 24 h permanente L-D	1	$ 19.344.147,00	$ 19.344.147,00	$ 9.672.073,50
	Vigilante sin arma 12 h, L-V no festivos	1	$ 5.565.199,76	$ 5.565.199,76	$ 2.782.599,88
	ESCANNER DETECTOR DE EXPLOSIVOS, RX CON TUNEL	1	$ 8.648.456,75	$ 8.648.456,75	$ 4.324.228,38
	ARCO DETECTOR DE METALES	1	$ 1.027.004,25	$ 1.027.004,25	$ 513.502,13
	CAMARA TIPO DOMO PTZ IP	3	$ 264.859,00	$ 794.577,00	$ 397.288,50
	CAMARA TIPO BALA IP	10	$ 24.323,78	$ 243.237,80	$ 121.618,90
	CAMARA TIPO DOMO IP	16	$ 24.323,78	$ 389.180,48	$ 194.590,24
	NVR 32 MEGAPIXEL (8K) 64 CANALES IP	1	$ 227.022,00	$ 227.022,00	$ 113.511,00
	PANTALLA LCD 55" PARA VIDEOWALL / ENTRADA HDMI - VGA - DVI - DP / MONITOR ROBUSTO / 3.5 MM GAP - ACCESORIOS	1	$ 302.696,00	$ 302.696,00	$ 151.348,00
PASAPORTES SEDE CENTRO	Supervisor con arma 24 h permanente	1	$ 19.344.147,00	$ 19.344.147,00	$ 9.672.073,50
	Operador de Medios Tecnológicos 12 h, L-V no festivos	1	$ 5.565.199,76	$ 5.565.199,76	$ 2.782.599,88
	Vigilante sin arma 24 h permanente L-D	1	$ 18.992.435,05	$ 18.992.435,05	$ 9.496.217,53
	Vigilante con arma 24 h permanente L-D	2	$ 19.344.147,00	$ 38.688.294,00	$ 19.344.147,00
	Vigilante con arma 12 h, L-V no festivos	1	$ 5.668.259,02	$ 5.668.259,02	$ 2.834.129,51
	Vigilante sin arma 12 h, L-V no festivos	11	$ 5.565.199,76	$ 61.217.197,36	$ 30.608.598,68
	ESCANNER DETECTOR DE EXPLOSIVOS, RX CON TUNEL	1	$ 8.648.456,75	$ 8.648.456,75	$ 4.324.228,38

ESTIMACIÓN ECONÓMICA 2026					
SEDE	SERVICIO O EQUIPO	N.º	UNITARIO BASE 2026	MENSUAL 2026	16–31 DIC. 2026
	ARCO DETECTOR DE METALES	1	$ 1.027.004,25	$ 1.027.004,25	$ 513.502,13
	CAMARA TIPO DOMO PTZ IP	1	$ 264.859,00	$ 264.859,00	$ 132.429,50
	CAMARA TIPO BALA IP	18	$ 24.323,78	$ 437.828,04	$ 218.914,02
	CAMARA TIPO DOMO IP	60	$ 24.323,78	$ 1.459.426,80	$ 729.713,40
	NVR 32 MEGAPIXEL (8K) 64 CANALES IP	2	$ 227.022,00	$ 454.044,00	$ 227.022,00
	PANTALLA LCD 55" PARA VIDEOWALL / ENTRADA HDMI - VGA - DVI - DP / MONITOR ROBUSTO / 3.5 MM GAP - ACCESORIOS	2	$ 302.696,00	$ 605.392,00	$ 302.696,00
CANCILLERIA SEDE NORTE	Supervisor con arma 24 h permanente	1	$ 19.344.147,00	$ 19.344.147,00	$ 9.672.073,50
	Operador de Medios Tecnológicos 12 h, L–V no festivos	1	$ 5.565.199,76	$ 5.565.199,76	$ 2.782.599,88
	Vigilante sin arma 24 h permanente L-D	1	$ 18.992.435,05	$ 18.992.435,05	$ 9.496.217,53
	Vigilante con arma 24 h permanente L-D	2	$ 19.344.147,00	$ 38.688.294,00	$ 19.344.147,00
	Vigilante con arma 12 h, L–V no festivos	1	$ 5.668.259,02	$ 5.668.259,02	$ 2.834.129,51
	Vigilante sin arma 12 h, L–V no festivos	11	$ 5.565.199,76	$ 61.217.197,36	$ 30.608.598,68
	ESCANNER DETECTOR DE EXPLOSIVOS, RX CON TUNEL	2	$ 8.648.456,75	$ 17.296.913,50	$ 8.648.456,75
	ARCO DETECTOR DE METALES	2	$ 1.027.004,25	$ 2.054.008,50	$ 1.027.004,25
	CAMARA TIPO DOMO PTZ IP	1	$ 264.859,00	$ 264.859,00	$ 132.429,50
	CAMARA TIPO BALA IP	50	$ 24.323,78	$ 1.216.189,00	$ 608.094,50
	CAMARA TIPO DOMO IP	50	$ 24.323,78	$ 1.216.189,00	$ 608.094,50
	NVR 32 MEGAPIXEL (8K) 64 CANALES IP	2	$ 227.022,00	$ 454.044,00	$ 227.022,00
	PANTALLA LCD 55" PARA VIDEOWALL / ENTRADA HDMI - VGA - DVI - DP / MONITOR ROBUSTO / 3.5 MM GAP - ACCESORIOS	2	$ 302.696,00	$ 605.392,00	$ 302.696,00
SALA VIP AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO	Vigilante sin arma 24 h permanente L-D	1	$ 18.992.435,05	$ 18.992.435,05	$ 9.496.217,53
SEDE ALTERNA DE LA CANCILLERIA CASA DEL MARQUES DE VALDEHYOS CARTAGENA	Vigilante con arma 24 h permanente L-D	2	$ 19.344.147,00	$ 38.688.294,00	$ 19.344.147,00
	CAMARA TIPO DOMO PTZ IP	1	$ 264.859,00	$ 264.859,00	$ 132.429,50
	CAMARA TIPO BALA IP	9	$ 24.323,78	$ 218.914,02	$ 109.457,01
	CAMARA TIPO DOMO IP	7	$ 24.323,78	$ 170.266,46	$ 85.133,23
	NVR 32 MEGAPIXEL (8K) 64 CANALES IP	1	$ 227.022,00	$ 227.022,00	$ 113.511,00
	PANTALLA LCD 55" PARA VIDEOWALL / ENTRADA HDMI - VGA - DVI - DP / MONITOR ROBUSTO / 3.5 MM GAP - ACCESORIOS	1	$ 302.696,00	$ 302.696,00	$ 151.348,00
SEDE CUCUTA	Vigilante con arma 24 h permanente L-D	1	$ 19.344.147,00	$ 19.344.147,00	$ 9.672.073,50
	CAMARA TIPO DOMO PTZ IP	1	$ 264.859,00	$ 264.859,00	$ 132.429,50
	CAMARA TIPO BALA IP	9	$ 24.323,78	$ 218.914,02	$ 109.457,01
	CAMARA TIPO DOMO IP	7	$ 24.323,78	$ 170.266,46	$ 85.133,23
	NVR 32 MEGAPIXEL (8K) 64 CANALES IP	1	$ 227.022,00	$ 227.022,00	$ 113.511,00
	PANTALLA LCD 55" PARA VIDEOWALL / ENTRADA HDMI - VGA - DVI - DP / MONITOR ROBUSTO / 3.5 MM GAP - ACCESORIOS	1	$ 302.696,00	$ 302.696,00	$ 151.348,00
			Subtotal servicios y equipos	$ 930.071.948,05	$ 465.035.974,02
			Administración y utilidad 10 % sobre subtotal	$ 93.007.194,80	$ 46.503.597,40
			IVA 19 % del valor antes de IVA	$ 17.671.367,01	$ 8.835.683,51
			TOTAL, PRESUPUESTADO CON IVA	**$ 1.040.750.509,86**	**$ 520.375.254,57**

Por otro lado, la proyección de 2027 aplica un factor del 9% al precio unitario del componente humano y del 7.5% al de los medios tecnológicos.

Estos porcentajes constituyen supuestos de planeación presupuestal utilizados para estimar los costos de la siguiente vigencia y no corresponden a incrementos oficialmente decretados para el año 2027.

Las cantidades de la siguiente matriz corresponden a puestos o servicios a contratar para el año 2027:

ESTIMACIÓN ECONÓMICA 2027					
SEDE	SERVICIO O EQUIPO	N.º	UNITARIO BASE 2026	UNITARIO 2027 9 % PERSONAL 7,5 % TECNOLOGÍA	MENSUAL 2027
SEDE PRINCIPAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES Y SU FONDO ROTATORIO	Supervisor con arma 24 h permanente	2	$ 19.344.147,00	$ 21.085.120,23	$ 42.170.240,46
	Operador de Medios Tecnológicos 24 h permanente	1	$ 19.344.147,00	$ 21.085.120,23	$ 21.085.120,23
	Operador de Medios Tecnológicos 12 h, L–V no festivos	1	$ 5.565.199,76	$ 6.066.067,74	$ 6.066.067,74
	Vigilante con arma 24 h permanente L-D	9	$ 19.344.147,00	$ 21.085.120,23	$ 189.766.082,07
	Vigilante sin arma 24 h permanente L-V	2	$ 18.992.435,05	$ 20.701.754,20	$ 41.403.508,40
	Vigilante con arma 12 h, L–V no festivos	6	$ 5.668.259,02	$ 6.178.402,33	$ 37.070.413,98
	Vigilante sin arma 12 h, L–V no festivos	16	$ 5.565.199,76	$ 6.066.067,74	$ 97.057.083,84
	ESCANNER DETECTOR DE EXPLOSIVOS, RX CON TUNEL	5	$ 8.648.456,75	$ 9.297.091,01	$ 46.485.455,05
	ARCO DETECTOR DE METALES	5	$ 1.027.004,25	$ 1.104.029,57	$ 5.520.147,85
	CAMARA TIPO DOMO PTZ IP	10	$ 264.859,00	$ 284.723,43	$ 2.847.234,30
	CAMARA TIPO BALA IP	65	$ 24.323,78	$ 26.148,06	$ 1.699.623,90
	CAMARA TIPO DOMO IP	85	$ 24.323,78	$ 26.148,06	$ 2.222.585,10
	NVR 32 MEGAPIXEL (8K) 64 CANALES IP	3	$ 227.022,00	$ 244.048,65	$ 732.145,95
	CONTROLES DE ACCESO	6	$ 242.212,00	$ 260.377,90	$ 1.562.267,40
	MONITOR DE 65 PULGADAS 4K - ACCESORIOS	8	$ 486.475,75	$ 522.961,43	$ 4.183.691,44
	SOFTWARE - APLICACIÓN DE INTEGRACIÓN DE VIDEO Y ACCESO (CON LICENCIA)	1	$ 756.740,00	$ 813.495,50	$ 813.495,50
SEDE ACADEMIA DIPLOMATICA AUGUSTO RAMIREZ OCAMPO	Supervisor sin arma 12 h L-V no festivos	1	$ 5.565.199,76	$ 6.066.067,74	$ 6.066.067,74
	Vigilante sin arma 24 h permanente L-D	1	$ 18.992.435,05	$ 20.701.754,20	$ 20.701.754,20
	Vigilante con arma 24 h permanente L-D	1	$ 19.344.147,00	$ 21.085.120,23	$ 21.085.120,23
	Vigilante sin arma 12 h, L–V no festivos	1	$ 5.565.199,76	$ 6.066.067,74	$ 6.066.067,74
	ESCANNER DETECTOR DE EXPLOSIVOS, RX CON TUNEL	1	$ 8.648.456,75	$ 9.297.091,01	$ 9.297.091,01
	ARCO DETECTOR DE METALES	1	$ 1.027.004,25	$ 1.104.029,57	$ 1.104.029,57
	CAMARA TIPO DOMO PTZ IP	3	$ 264.859,00	$ 284.723,43	$ 854.170,29
	CAMARA TIPO BALA IP	10	$ 24.323,78	$ 26.148,06	$ 261.480,60
	CAMARA TIPO DOMO IP	16	$ 24.323,78	$ 26.148,06	$ 418.368,96
	NVR 32 MEGAPIXEL (8K) 64 CANALES IP	1	$ 227.022,00	$ 244.048,65	$ 244.048,65
	PANTALLA LCD 55" PARA VIDEOWALL / ENTRADA HDMI - VGA - DVI - DP / MONITOR ROBUSTO / 3.5 MM GAP - ACCESORIOS	1	$ 302.696,00	$ 325.398,20	$ 325.398,20
PASAPORTES SEDE CENTRO	Supervisor con arma 24 h permanente	1	$ 19.344.147,00	$ 21.085.120,23	$ 21.085.120,23
	Operador de Medios Tecnológicos 12 h, L–V no festivos	1	$ 5.565.199,76	$ 6.066.067,74	$ 6.066.067,74
	Vigilante sin arma 24 h permanente L-D	1	$ 18.992.435,05	$ 20.701.754,20	$ 20.701.754,20
	Vigilante con arma 24 h permanente L-D	2	$ 19.344.147,00	$ 21.085.120,23	$ 42.170.240,46
	Vigilante con arma 12 h, L–V no festivos	1	$ 5.668.259,02	$ 6.178.402,33	$ 6.178.402,33
	Vigilante sin arma 12 h, L–V no festivos	11	$ 5.565.199,76	$ 6.066.067,74	$ 66.726.745,14
	ESCANNER DETECTOR DE EXPLOSIVOS, RX CON TUNEL	1	$ 8.648.456,75	$ 9.297.091,01	$ 9.297.091,01
	ARCO DETECTOR DE METALES	1	$ 1.027.004,25	$ 1.104.029,57	$ 1.104.029,57
	CAMARA TIPO DOMO PTZ IP	1	$ 264.859,00	$ 284.723,43	$ 284.723,43

ESTIMACIÓN ECONÓMICA 2027					
SEDE	SERVICIO O EQUIPO	N.º	UNITARIO BASE 2026	UNITARIO 2027 9 % PERSONAL 7,5 % TECNOLOGÍA	MENSUAL 2027
	CAMARA TIPO BALA IP	18	$ 24.323,78	$ 26.148,06	$ 470.665,08
	CAMARA TIPO DOMO IP	60	$ 24.323,78	$ 26.148,06	$ 1.568.883,60
	NVR 32 MEGAPIXEL (8K) 64 CANALES IP	2	$ 227.022,00	$ 244.048,65	$ 488.097,30
	PANTALLA LCD 55" PARA VIDEOWALL / ENTRADA HDMI - VGA - DVI - DP / MONITOR ROBUSTO / 3.5 MM GAP - ACCESORIOS	2	$ 302.696,00	$ 325.398,20	$ 650.796,40
CANCILLERIA SEDE NORTE	Supervisor con arma 24 h permanente	1	$ 19.344.147,00	$ 21.085.120,23	$ 21.085.120,23
	Operador de Medios Tecnológicos 12 h, L–V no festivos	1	$ 5.565.199,76	$ 6.066.067,74	$ 6.066.067,74
	Vigilante sin arma 24 h permanente L-D	1	$ 18.992.435,05	$ 20.701.754,20	$ 20.701.754,20
	Vigilante con arma 24 h permanente L-D	2	$ 19.344.147,00	$ 21.085.120,23	$ 42.170.240,46
	Vigilante con arma 12 h, L–V no festivos	1	$ 5.668.259,02	$ 6.178.402,33	$ 6.178.402,33
	Vigilante sin arma 12 h, L–V no festivos	11	$ 5.565.199,76	$ 6.066.067,74	$ 66.726.745,14
	ESCANNER DETECTOR DE EXPLOSIVOS, RX CON TUNEL	2	$ 8.648.456,75	$ 9.297.091,01	$ 18.594.182,02
	ARCO DETECTOR DE METALES	2	$ 1.027.004,25	$ 1.104.029,57	$ 2.208.059,14
	CAMARA TIPO DOMO PTZ IP	1	$ 264.859,00	$ 284.723,43	$ 284.723,43
	CAMARA TIPO BALA IP	50	$ 24.323,78	$ 26.148,06	$ 1.307.403,00
	CAMARA TIPO DOMO IP	50	$ 24.323,78	$ 26.148,06	$ 1.307.403,00
	NVR 32 MEGAPIXEL (8K) 64 CANALES IP	2	$ 227.022,00	$ 244.048,65	$ 488.097,30
	PANTALLA LCD 55" PARA VIDEOWALL / ENTRADA HDMI - VGA - DVI - DP / MONITOR ROBUSTO / 3.5 MM GAP - ACCESORIOS	2	$ 302.696,00	$ 325.398,20	$ 650.796,40
SALA VIP AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO	Vigilante sin arma 24 h permanente L-D	1	$ 18.992.435,05	$ 20.701.754,20	$ 20.701.754,20
SEDE ALTERNA DE LA CANCILLERIA CASA DEL MARQUES DE VALDEHYOS CARTAGENA	Vigilante con arma 24 h permanente L-D	2	$ 19.344.147,00	$ 21.085.120,23	$ 42.170.240,46
	CAMARA TIPO DOMO PTZ IP	1	$ 264.859,00	$ 284.723,43	$ 284.723,43
	CAMARA TIPO BALA IP	9	$ 24.323,78	$ 26.148,06	$ 235.332,54
	CAMARA TIPO DOMO IP	7	$ 24.323,78	$ 26.148,06	$ 183.036,42
	NVR 32 MEGAPIXEL (8K) 64 CANALES IP	1	$ 227.022,00	$ 244.048,65	$ 244.048,65
	PANTALLA LCD 55" PARA VIDEOWALL / ENTRADA HDMI - VGA - DVI - DP / MONITOR ROBUSTO / 3.5 MM GAP - ACCESORIOS	1	$ 302.696,00	$ 325.398,20	$ 325.398,20
SEDE CUCUTA	Vigilante con arma 24 h permanente L-D	1	$ 19.344.147,00	$ 21.085.120,23	$ 21.085.120,23
	CAMARA TIPO DOMO PTZ IP	1	$ 264.859,00	$ 284.723,43	$ 284.723,43
	CAMARA TIPO BALA IP	9	$ 24.323,78	$ 26.148,06	$ 235.332,54
	CAMARA TIPO DOMO IP	7	$ 24.323,78	$ 26.148,06	$ 183.036,42
	NVR 32 MEGAPIXEL (8K) 64 CANALES IP	1	$ 227.022,00	$ 244.048,65	$ 244.048,65
	PANTALLA LCD 55" PARA VIDEOWALL / ENTRADA HDMI - VGA - DVI - DP / MONITOR ROBUSTO / 3.5 MM GAP - ACCESORIOS	1	$ 302.696,00	$ 325.398,20	$ 325.398,20
				VR. BRUTO	$ 1.012.106.498,75
				AIU 10%	$ 101.210.649,87
				IVA 19%	$ 19.230.023,48
				VR TOTAL	**$ 1.132.547.172,10**

Matriz de costos y comparabilidad

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

5. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La estimación conserva el componente de administración y utilidad del 10 % sobre el subtotal de servicios y equipos previsto en la matriz institucional. Para el IVA se aplica el 19 % sobre una base equivalente al 10 % del valor antes de IVA, conforme al mínimo de base gravable del artículo 462-1 del Estatuto Tributario para los servicios integrales de vigilancia autorizados. La base gravable es un dato de cálculo y no un costo adicional. Las retenciones corresponden al pago y no incrementan ni reducen el presupuesto oficial. El tratamiento presentado corresponde al servicio integral de vigilancia; no a una adquisición o arrendamiento autónomo de equipos.

Fuente tributaria: DIAN, Oficio 014966 de 2014, base gravable mínima del artículo 462-1 del Estatuto Tributario: https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/oficio_dian_14966_2014.htm. La estimación diferencia el porcentaje comercial aplicado a costos y la base mínima del impuesto, de manera que no se confundan sus denominadores.

Vigencia **2026 (16 al 31 de diciembre)**, quince días comerciales: $ **520.375.254,93**.
Vigencia **2027** (1 **de enero al 15 de diciembre)**, 11,5 mensualidades: $ **13.024.292.479,15**.
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO TOTAL, INCLUIDO IVA: $ **13.544.667.734,08** M/CTE.

5.1. Contratación Histórica – Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio

Los antecedentes siguientes describen la contratación institucional de vigilancia y seguridad privada, sus proveedores, valores y períodos de ejecución.

Entidad	**Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio**		
Objeto	Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para las diferentes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio en Bogotá D.C., y Cartagena de Indias D.T y C.	Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para las diferentes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio en Bogotá D.C. y Cartagena de Indias D.T y C.	Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para las diferentes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio en Bogotá D.C. y Cartagena de Indias D.T y C.
Numero de Proceso	LP-003-2019	SASI-017-2022	LP-005-2024
Tipo de proceso (Modalidad de contratación)	LICITACION PUBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	LICITACION PUBLICA
Tipo de contrato	CONTRATO 214-2019	CONTRATO 253-2022	CONTRATO 704-2024
Contratista	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA.	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA.	TOP GUARD LTDA.
Valor del contrato	$11.301.566.541,72	$9.673.896.851,66	$15.710.414.892,44

Plazo de ejecución	Del 13/12/2019 al 26/12/2022	Del 27/12/2022 al 27/12/2024	Del 28/12/2024 al 15/12/2026
Año	2019 - 2022	2022-2024	2024-2026
Enlace	1	2	3

Los enlaces de los procesos mencionados en el cuadro previamente referenciado pueden ser consultados en los siguientes enlaces:

Enlace 1: No disponible, Secop I

Enlace 2:
https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4338866&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

Enlace 3:
https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7176789&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

5.2. Contratación Histórica - Otras entidades Estatales

Los antecedentes de otras entidades permiten identificar condiciones de oferta y metodologías de estructuración económica. Como referente complementario se incorpora el análisis del sector del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, de septiembre de 2026, cuyo objeto comprende vigilancia del Edificio Murillo Toro y otros inmuebles, con arrendamiento de medios tecnológicos.

Entidad	Entidad 1:	Entidad 2:	Entidad 3:
Objeto	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON INSTALACION Y OPERACION CONTINUA DE EQUIPOS DE APOYO TECNOLOGICO PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES MUEBLES E	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE VIGILANCIA FÍSICA Y DE SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS; SIN ARMAS; MONITOREO DE ALARMAS Y MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE CON MEDIO HUMANO; CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA

	INMUEBLES DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA; SUS DEPENDENCIAS; INSTALACIONES Y DE LAS PERSONAS QUE LOS OCUPAN. ALCALDIA DISTRITO DE RIOHACHA	PARTE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. MUNICIPIO DE SOLEDAD	ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN - FDLUSA Y DE LAS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
Numero de Proceso	LP-005-2026	PUBLICA No. SG-LP-2025-P003	FDLUSA-SASI-001-2025
Tipo de proceso (Modalidad de contratación)	LICITACIÓN PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
Contratista	SERVICIOS DE PREVENCION, PROTECCION Y SEGURIDAD SUPREMA LTDA	SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA	MEGASEGURIDAD LTDA
Valor del contrato	$2.095.603.769	$12.000.000.000	$1.142.014.529
Plazo de ejecución	213 días	7 meses	8 meses
Año	2026	2025-2026	2025
Enlace	1	2	3

Los enlaces de los procesos mencionados en el cuadro previamente referenciado pueden ser consultados en los siguientes enlaces:

Enlace 1:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10262733&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Enlace 2:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7786588&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Enlace 3:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7351545&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

5.3. Conclusiones

Una vez realizado el análisis de las condiciones económicas, técnicas, jurídicas, comerciales, laborales y operativas que caracterizan el sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia, así como el estudio de la demanda, la oferta y los antecedentes de contratación de la Entidad, se concluye que el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio requiere adelantar un proceso de contratación que garantice la prestación continua e integral de los servicios de vigilancia y seguridad privada en sus diferentes instalaciones institucionales, durante el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2026 y el 15 de diciembre de 2027.

La contratación proyectada responde a la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad para los servidores públicos, contratistas, usuarios, visitantes, delegaciones diplomáticas y demás personas que concurren a las instalaciones del Ministerio, así como proteger los bienes muebles e inmuebles, equipos, documentos, archivos y demás activos bajo su administración, tenencia o responsabilidad.

Del análisis técnico realizado se establece que la prestación del servicio requiere la integración de vigilancia humana con y sin armas, supervisión operativa, control de accesos, monitoreo electrónico, sistemas de circuito cerrado de televisión, equipos de inspección, medios de comunicación y demás componentes tecnológicos contemplados en el formato GC-FO-081 – Especificaciones Técnicas. Esta integración permitirá fortalecer los mecanismos de prevención, detección y atención de situaciones que puedan comprometer la seguridad de las instalaciones institucionales ubicadas en Bogotá D. C., Cartagena de Indias y San José de Cúcuta.

En relación con el comportamiento histórico del gasto, se identificó como antecedente principal el Contrato de Prestación de Servicios No. 704 de 2024, suscrito entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y la empresa TOP GUARD LTDA., por un valor inicial de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($10.442.147.623),** el cual, como consecuencia de las adiciones efectuadas durante su ejecución, alcanzó un valor total de **QUINCE MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($15.710.414.892,44)**, con fecha de terminación prevista para el 15 de diciembre de 2026.

Este antecedente contractual constituye una referencia para la estructuración económica del nuevo proceso, considerando que permite identificar las modalidades de vigilancia contratadas, los valores unitarios de los servicios, los componentes tecnológicos requeridos y las condiciones bajo las cuales la Entidad ha garantizado la continuidad de la seguridad institucional.

Para la determinación del presupuesto estimado se adoptó como referencia la tabla de cotización incorporada en la Adición No. 3 y Prórroga No. 1 del Contrato No. 704 de 2024, correspondiente a los servicios contratados durante el período comprendido entre agosto y el 15 de diciembre de 2026. Los valores allí establecidos constituyen la base económica para estimar los servicios requeridos entre el 16 y el 31 de diciembre de 2026, conservando los precios unitarios de la vigencia sin aplicación de incrementos.

La proyección para 2027 utiliza incrementos estimados del 9 % en el componente humano y del 7,5 % en los medios tecnológicos. Estos porcentajes constituyen supuestos presupuestales y no corresponden a incrementos salariales, IPC o tarifas oficialmente decretados. La estimación conserva el cambio de 78 a 79 puestos o servicios identificado en las matrices por vigencia.

Del análisis de la oferta se establece que el sector de vigilancia y seguridad privada cuenta con empresas especializadas sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuya participación en el proceso de selección estará condicionada al cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, financieros y organizacionales establecidos para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Asimismo, se identificó que la prestación de estos servicios constituye una actividad intensiva en mano de obra, razón por la cual la estructura económica debe contemplar el cumplimiento de las obligaciones salariales, prestacionales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, así como las disposiciones relacionadas con la jornada laboral, los recargos nocturnos, dominicales y festivos y las tarifas mínimas reguladas para el sector.

Desde el punto de vista social, la contratación contribuye a la generación de empleo formal, la protección de los derechos laborales, la igualdad de oportunidades, la equidad de género y el respeto por los derechos humanos, aspectos que deben observarse durante la ejecución contractual y en la interacción del personal de vigilancia con los ciudadanos y demás usuarios de las instalaciones institucionales.

En materia de abastecimiento estratégico, la contratación integral de los servicios permitirá articular los recursos humanos, tecnológicos y operativos necesarios para atender las condiciones particulares de las diferentes sedes institucionales, garantizando mecanismos de supervisión, control, comunicación y respuesta frente a las situaciones que puedan afectar la seguridad y el normal desarrollo de las actividades del Ministerio.

El presupuesto oficial estimado asciende a $ **13.544.667.734,08 M/CTE.**, incluido IVA, distribuido en $ **520.375.254,93** para el período **del 16 al 31 de diciembre de 2026** y $ **13.024.292.479,15** para el período del **1 de enero al 15 de diciembre de 2027**. Estos valores resultan de las matrices detalladas, las cantidades actualizadas y los factores temporales de 0,5 y 11,5 mensualidades, respectivamente; no corresponden al valor neto de pago después de retenciones.

El presente documento contiene el análisis del sector y el estudio de mercado para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio. Fecha de actualización: 20 de octubre de 2026.

Elaboró: CARLOS BOLAÑOS MEDINA
Coordinador (E) del Grupo Interno de Trabajo de Servicios de Servicios Administrativos

Aprobó: RONALD ALEJANDRO GONGORA LEAL
GIT CONTRATOS